

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA**



*PROYECTO DE GRADO*

*“FORMULACION DE POLITICAS PRESUPUESTARIAS Y  
ESTRATEGIAS DE DESARROLLO RURAL EN LOS MUNICIPIOS  
MAS POBRES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CASO  
MUNICIPIO DE COMANCHE PROVINCIA PACAJES”*

*POSTULANTE : VLADIMIR MENDIETA ALARCON*

*TUTOR : Lic. LUIS MEDINA RIVERO*

**LA PAZ – BOLIVIA**

**2009**

## *AGRADECIMIENTOS*

*"A mi tutor Lic. Luís Medina Rivero, quien con su orientación hizo posible la confección y elaboración de este proyecto."*

*"A mi esposa Karen por todo su aliento en todo momento. "*

*DEDICATORIA*

*"El presente proyecto esta dedicado a mis Padres, hermanas...  
...gracias por su aliento, apoyo y comprensión".*

## INDICE

<b>I</b>	<b>INTRODUCCION</b>	<b>1</b>
	<b>1.1 Antecedentes</b>	<b>1</b>
<b>II</b>	<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>2</b>
	<b>2.1 Problemas Ambientales y Productivos</b>	<b>2</b>
	<b>2.2 Problemática de Género</b>	<b>3</b>
<b>III</b>	<b>OBJETIVOS</b>	
	<b>3.1 Objetivo General</b>	<b>5</b>
	<b>3.2 Objetivos Específicos</b>	<b>5</b>
<b>IV</b>	<b>METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION</b>	<b>6</b>
	<b>4.1 Metodología de la Investigación</b>	<b>6</b>
	<b>4.2 Técnicas de Investigación</b>	<b>6</b>
<b>V</b>	<b>MARCO TEORICO</b>	<b>7</b>
	<b>5.1 Casa Municipio de Comanche Provincia Pacajes</b>	<b>12</b>
	<b>5.2 Recursos Hídricos</b>	<b>13</b>
	<b>5.3 Características Ecológicas</b>	<b>13</b>
	<b>5.4 Recursos Naturales</b>	<b>16</b>
	<b>5.5 Movimiento Poblacional</b>	<b>18</b>
	<b>5.6 Tasa de Natalidad y Mortalidad</b>	<b>19</b>
	<b>5.7 Origen Étnico de la Población</b>	<b>19</b>
	<b>5.8 Educación Formal</b>	<b>19</b>
	<b>5.9 Educación no Formal</b>	<b>20</b>
	<b>5.10 Salud</b>	<b>20</b>
	<b>5.11 Vivienda</b>	<b>21</b>

<b>5.12 Formas de Organización Social y Formas Asociativas</b>	<b>21</b>
<b>5.12.1 Formas de Organización Social</b>	<b>21</b>
<b>5.12.2 Formas Asociativas</b>	<b>23</b>
<b>5.13 Espacio Socio Económico</b>	<b>24</b>
<b>5.14 Estrategias y Prácticas Productivas para la Diversificación de Ingresos</b>	<b>25</b>
<b>5.15 Sistemas de Comercialización</b>	<b>28</b>
<b>5.16 El Rol de los Actores Regionales de Desarrollo</b>	<b>30</b>
<b>5.17 De sindicatos agrarios a los Ayllus</b>	<b>30</b>
<b>5.18 El gobierno Municipal</b>	<b>31</b>
<b>5.19 Proceso de Acumulación de Experiencias</b>	<b>33</b>
<b>5.20 Proceso Educativo</b>	<b>33</b>
<b>5.21 Capacitación, Asistencia técnica y Educación</b>	<b>33</b>
<b>5.22 Concepción Metodologica</b>	<b>34</b>
<b>5.23 Agro Ecología</b>	<b>35</b>
<b>5.24 Administración, Gestión Empresarial</b>	<b>36</b>
<b>5.25 Recuperación de Praderas Nativas</b>	<b>37</b>
<b>5.26 Construcción de Reservorios de Agua</b>	<b>41</b>
<b>5.27 Construcción de Pequeñas Represas (qutañas)</b>	<b>42</b>
<b>5.28 Infraestructura Ganadera</b>	<b>44</b>
<b>5.29 Uso de Semillas</b>	<b>45</b>
<b>5.30 Manejo y Conservación de Suelos y Agua</b>	<b>47</b>
<b>5.31 Impactos Económicos de la Gestión de Recursos Naturales</b>	<b>49</b>
<b>5.32 El Movimiento Económico en Comanche</b>	<b>49</b>

5.33 Economía Familiar	51
<b>VI PROPUESTA DE SOLUCIÓN</b>	<b>55</b>
6.1 Formulación Participativa de Políticas de Desarrollo de comanche	55
6.2 Conceptos Utilizados y Emergentes de la Práctica De Implementación del Trabajo de Investigación	55
6.3 Conceptos Explícitos	56
6.4 Conceptos Implícitos	56
6.5 Los Modelos Propuestos	56
6.6 Los Modelos de Formulación Participativa De Políticas	57
6.7 Modelos de Formulación de Políticas con Racionalidad Económica	58
6.8 Políticas Específicas	59
6.9 Formulación Participativa de Políticas	61
6.10 Interculturalidad	62
<b>VII PROPUESTAS DE PROYECTO AMPLIACION DE LA RED DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ENERGIA DE LOS MUNICIPIOS RURALES POBRES</b>	<b>64</b>
7.1 Servicio de Agua Potable	65
7.2 Participación de la Alcaldía	65
7.3 Participación del Fondo Nacional de Inversión Productiva Social	66
7.4 Ampliación de Servicios de Energía Eléctrica	66

<b>VIII CONCLUSIONES</b>	<b>68</b>
<b>IX RECOMENDACIONES</b>	<b>70</b>
<b>X BIBLIOGRAFIA</b>	
<b>XI ANEXOS</b>	

**“FORMULACION DE POLITICAS PRESUPUESTARIAS Y  
ESTRATEGIAS DE DESARROLLO RURAL EN LOS MUNICIPIOS  
DE EXTREMA POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE LA  
PAZ”  
CASO MUNICIPIO DE COMANCHE PROVINCIA PACAJES**

## **I INTRODUCCION**

### **1.1 Antecedentes**

La investigación aporta al conocimiento de experiencias locales en Desarrollo Rural Sostenible en los municipios mas pobres del Departamento de La Paz, Bolivia.

Dentro de los objetivos específicos del Proyecto se sistematiza la experiencia y trabajo en la base productiva de los recursos naturales, en el sistema de producción agrícola, pecuaria y las estrategias de desarrollo de la zonas con la participación activa de los campesinos en coordinación con el Gobierno Municipal.

Las acciones necesarias en el proceso de implementación corresponden a la organización del trabajo, coordinación con el Gobierno Municipal, relacionamiento con las comunidades, sistematización, difusión y presentación del documento. Los actores de la ejecución del trabajo fueron mujeres y hombres campesinos, organizaciones campesinas, y el Gobierno Municipal.

## **II PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **2.1 Problemas Ambientales y Productivos**

El problema principal corresponde a la “paulatina degradación de la base productiva de recursos naturales de los agro ecosistemas por la creciente necesidad de alimentación y progresiva erosión de la cultura conservacionista de los campesinos”.

- Una creciente erosión del suelo: causada fundamentalmente por la intensa precipitación concentrada en escasos meses, la ausencia de cobertura vegetal, la ausencia de materia orgánica en los suelos producto del escaso reciclaje y la inadecuada manera de hacer agricultura, producto de la presión de mercado.
- Una paulatina degradación de las praderas nativas: causada fundamentalmente por el sobre pastoreo que conduce a la pérdida de la variabilidad genética de las especies, pérdida del manejo de los campos de pastoreo por parte de los campesinos (mayor tasa de extracción que de reposición).
- El agua no satisface las necesidades vitales de las familias campesinas y de la ganadería en general.

Las consecuencias de la escasez de agua se manifiestan generalmente a dos niveles:

- En los meses de las estaciones de otoño e invierno, considerados períodos de estiaje, las fuentes de agua disminuyen drásticamente su caudal y en el peor de los casos se secan. Este estado condiciona a que los animales (bovinos, ovinos y camélidos) recorran largas distancias (de 2 a 7 Km/día) en busca de agua y consecuentemente disminuyan su capacidad productiva porque gastan sus energías equivalentes a su consumo diario y en el peor de los casos mueren.

Los problemas secundarios:

- Una creciente disminución de la productividad agrícola: causada fundamentalmente por la pérdida de fertilidad de los suelos producto de la erosión y escasa presencia de materia orgánica, la presencia de plagas en los cultivos, la pérdida del vigor genético de las especies agrícolas, la falta de innovación tecnológica y las severas restricciones climáticas (sequía y heladas).
- Una creciente disminución de la productividad ganadera: causada por la baja productividad de biomasa de las praderas nativas, la baja productividad de los forrajes cultivados, la prevalencia de enfermedades zoonositarias y la degradación genética del ganado criollo.
- El deterioro paulatino de los precios reales de los productos agropecuarios, causados por la comercialización de productos sin valor agregado, la falta de organización de los productores para influir en la negociación de los precios y la falta de innovación tecnológica.

## **2.2 Problemática de Género**

Las dificultades se presentaron en la consideración de género ligado a etnia, lo cuál sobre todo en el caso de estas zonas aymaras

Obstaculiza la discusión e implementación de proyectos para mujeres, porque son vistos como una violencia a la cultura indígena local y una imposición de modelos ajenos a su medio. De hecho el concepto de complementariedad andina no admite que en la ideología, en la cultura y en la propia vida cotidiana campesina exista la discriminación de la mujer, ya que pretende definir la relación de los sexos a través de un conjunto armónico e igualitario.

Pero en los hechos el problema es que:

- Las mujeres tienen un alto índice de analfabetismo respecto a los hombres, lo que impide su participación en los niveles de decisión de sus organizaciones.
- Escasa participación de las mujeres en los niveles de toma de decisiones, los hombres asumen el liderazgo en las organizaciones.
- Escaso acceso de las mujeres a los recursos de las comunidades, como limitación cultural, que privilegia a los hombres en la herencia de la tierra.

Esta situación revela a que la complementariedad de hombres y mujeres se ha degradado y las relaciones de equidad se han erosionado.

### **III OBJETIVOS**

#### **3.1 Objetivo General**

Fortalecer las organizaciones comunitarias campesinas, incluyendo nuevas funciones para que el municipio de Comanche pueda reinsertarse con otras perspectivas en la economía municipal regional. Esto involucra el desarrollo de una organización empresarial campesina y herramientas de gestión administrativa.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- desarrollar programas educativos que logren generar cambios de actitud para la recuperación de los recursos naturales, en especial el medio ambiente, para un mejor posicionamiento en el mercado, para una mejor gestión municipal y social.
- Recuperar los recursos naturales, en especial los suelos y el agua, a través del mejoramiento de los campos naturales de pastoreo y la cosecha de agua.
- Construir infraestructura productiva, mejoramiento de los sistemas productivos y asistencia técnica.

## **IV METOLOGIA DE LA INVESTIGACION**

### **4.1 Metodología de la Investigación**

La metodología del Trabajo de investigación esta basado en el método deductivo, mediante el desarrollo de la investigación de tipo práctico y participativo explicativo. Para comprender los fenómenos en su profundidad.

### **4.2 Técnicas de Investigación**

El trabajo de investigación fue realizado mediante una metodología de participación, corresponsabilidad, consideraciones de género y reconocimiento de las capacidades locales y autogestionarias de las organizaciones del Municipio.

Las técnicas necesarias en el proceso de implementación corresponden a la organización del trabajo, coordinación con el Gobierno Municipal, relacionamiento con las comunidades, sistematización, difusión y presentación del documento. Los actores de la ejecución del proyecto fueron mujeres y hombres campesinos, organizaciones campesinas, el Gobierno Municipal.

Es decir en los lineamientos básicos para la gestión de la Estrategia de Reducción de la Pobreza que guiarán las acciones del Estado para promover un crecimiento equitativo y buscando combatir a la pobreza.

## V MARCO TEORICO

La población rural de los países en desarrollo así como el caso nuestro (Bolivia), sigue recibiendo menos de la mitad de las oportunidades de ingreso y de los servicios sociales de que dispone la población urbana. Muchas minorías étnicas siguen viviendo como una nación separada dentro del país. La Cooperación Internacional para financiar en proyectos de desarrollo, debe centrarse directamente en pueblos rurales, y no sólo en las Ciudades del eje central. La participación popular es un proceso y no un hecho aislado. Las consecuencias de una participación generalizada son profundas y abarcan todos los aspectos del desarrollo y es necesario permitir que las organizaciones de la comunidad ejerzan una influencia cada vez mayor.

El desarrollo humano es el desarrollo del pueblo para el pueblo. El desarrollo del pueblo rural significa invertir capacidades humanas, sea en educación, salud o en proyectos (Agua Potable y Energía Eléctrica), con objeto que la gente pueda trabajar de forma productiva y creativa. El desarrollo para el pueblo rural significa asegurar el crecimiento económico que genere éste se reparta de modo amplio.

El Municipio debe crear una economía eficiente de servicios para el futuro, mediante la inversión en nuevas actitudes necesarias. Según la sugerencia de las Naciones Unidas son varios los factores que pueden atraer a la población: transporte educación, servicios de salud, saneamiento, electricidad, etc., los que son considerados aporte a la modernidad. Como también pueden existir factores que obliguen al campesino a buscar otras estrategias de vidas, las cuales son encontradas en segundo o tercer rango.

La esencia y filosofía del desarrollo humano consiste precisamente en enfocarlo desde los objetivos mismos; vale decir, desde el cumplimiento de las aspiraciones de la gente, lo que necesitan y quieren hacer, buscando oportunidades de las pocas capacidades que tienen en la comunidad.

Sólo si dejamos que haya vida, habrá desarrollo de los valores humanos. El desarrollo de los valores propios del hombre depende del reconocimiento del universalismo de las reivindicaciones vitales. Toda persona no importa cuál haya sido su lugar de nacimiento, su grupo de origen, su pertenencia étnica, su sexo, pueda tener un justo y no discriminado acceso a las oportunidades. También es tarea de toda la sociedad y de cada gobierno remover las desigualdades que impiden desarrollar plenamente las capacidades de cada uno.

La Ampliación de la Red de Servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica es la herramienta para pensar y crear el futuro económico de un Pueblo Rural. Aporta una visión y las propias acciones que se deben seguir para conseguir los objetivos y las metas; las principales son el crecimiento y desarrollo de los Municipios. La frontera de las posibilidades para lograr dichos propósitos, está determinado por el conjunto de las interacciones de la Sociedad Civil y el Estado a través de la intermediación de las instituciones legalmente establecidas. En síntesis, contar con el apoyo de la Cooperación Externa facilita al acceso de estos Servicios.

El tema de análisis cuando se emiten nuevos valores industriales para financiar una ampliación de instalación, para construir bienes de capital, se constituye como inversión real, resuelve los problemas de mediano y largo plazo corrigiendo sus deficiencias que existe en el Municipio. Naturalmente, se asume que la inversión opera con estrategias y políticas. Todo el análisis demuestra que la inversión es necesaria e indispensable.

Lo ecológico se encuentra formado por: Altiplano, Valles y Llanos, presentando una diversidad de pueblos étnicos, con culturas e idiomas diferentes que determinan la estructura económica social del país.

El Estado boliviano políticamente se divide en nueve departamentos, 314 Municipios desconcentrados en cantones y distritos, tienen funcionamiento técnico administrativo no privativo al Poder Ejecutivo a Nivel Nacional. El 62.43 % de la población es categorizado como urbano (5,165,882 habitantes) y 37.57 % de la población se encuentran en el área rural (3,108,443 habitantes), en el

área rural gran parte de la población se dedica a la actividad de la agricultura de subsistencia, por otro lado otras se dedican al comercio.

El gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales autónomo y de igual jerarquía. La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales. Las municipalidades pueden asociarse o mancomunarse entre sí y convenir todo tipo de contratos con personas individuales o colectivas de derecho público y privado para el mejor cumplimiento de sus fines.

Se fundamenta en la participación ciudadana, adquieren responsabilidades y ampliación de competencias a los Municipios. En base a esa participación se transfiere a favor de los gobiernos municipales la propiedad e infraestructura física de los servicios públicos de Salud, Educación, Cultura, Deportes, Caminos Vecinales y Micro riego con la obligación de administrarlos, mantenerlos y renovarlos para de esta manera cumplir con los fines de la Ley de Participación Popular. El Estado otorga capacidad legal para ejercer la atención a demandas e iniciativas de carácter social y productivo y denunciar irregularidades en la administración municipal.

La Ley de Participación Popular contempla la asignación del 20 % de la recaudación efectiva de las rentas nacionales, efectuada por el Tesoro General de la Nación, en favor de todos los Municipios de acuerdo al número de habitantes de la jurisdicción municipal. La presente asignación de recursos por coparticipación tributaria busca los desequilibrios históricos existentes entre las áreas urbanas y rurales del país.

Estos recursos son abonados automáticamente a través del sistema bancario a los Municipios con población a mayor a cinco mil habitantes. Los gobiernos municipales que no alcancen la población señalada deben mancomunarse obligatoriamente para acceder al reparto.

El Gobierno Municipal con esta Ley tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y desarrollo humano sostenible del Municipio; deberán coordinar sus políticas, planes, programas y proyectos con otros Municipios para su ejecución mancomunada, cuando no existan condiciones para otorgar en concesión de los servicios básicos: Salud, Agua Potable, Alcantarillado y Energía Eléctrica.

El Poder Ejecutivo, en el ámbito de su competencia y conforme a las atribuciones y facultad establecidas por las disposiciones legales vigentes, al menos una vez cada tres (3) años convocará a las organizaciones naturales de la Sociedad Civil al Diálogo Nacional, a efectos a promover la concertación de políticas públicas destinadas al desarrollo económico, social e institucional del país e informar sobre el diseño y ejecución de políticas públicas de largo plazo.

Los principales beneficiarios de la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza, reconoce a la población pobre del país proporcionándoles recursos necesarios para la realización y ejecución de sus proyectos. Su alcance podrá ser de carácter nacional, departamental, municipal y mancomunitario, debiendo realizarse en el nivel municipal por lo menos una vez cada cinco (5) años.

Para demostrar transparencia y eficiente en la inversión pública ejecutada a través de los Fondos de Inversión y Desarrollo, dar un mejor servicio a los Municipios que son los principales clientes, entre los más importantes se pueden señalar:

De esta manera el Directorio Único de Fondos, para administrar de mejor manera los recursos de La Cooperación Internacional (recursos distintos a los del alivio a la deuda conocido como HIPC), ha definido la necesidad de contar con dos instrumentos: El Fondo de Inversión Productiva y Social, para el manejo de transferencias no reembolsables donaciones y el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la administración de créditos.

Creación del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, se constituye el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, en sustitución del Fondo de

Inversión Social y del Fondo de Desarrollo Campesino, para el financiamiento de inversiones de carácter municipal, mediante transferencias no reembolsables (donaciones) en los sectores definidos como prioritarios en el Diálogo Nacional 2000. El FIS y el FDC ingresan a un periodo de liquidación.

#### Reestructuración del Fondo Nacional de Desarrollo Regional

El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transforma en un Fondo dedicado exclusivamente a otorgar créditos para la ejecución de proyectos y programas de inversión en Municipios y Prefecturas.

Además en cada Fondo se están incorporando nuevas políticas institucionales de operación que aseguren la transparencia, equidad y eficiencia en la administración de recursos de La Cooperación Internacional.

Con el objetivo que los recursos provenientes de los Organismos de Cooperación Internacional, países amigos o de ayuda oficial al Estado Boliviano sean distribuidos de manera equitativa y transparente a todos los Municipios. Se define La Política Nacional de Compensación como una política de Estado que apoya La Estrategia Boliviana de Reducción de La Pobreza y el Proceso de descentralización, mediante transferencias, a los Gobiernos Municipales en actividades de Inversión Pública de competencia municipal. La Dirección Única de Fondos como instrumento medular del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social tiene la responsabilidad histórica de contribuir a la reducción de la pobreza en Bolivia. En ese marco cofinancia la ejecución de Programas y Proyectos facilitando el acceso de los recursos de La Cooperación Internacional con un techo global de \$us 100 millones para transferir a los Municipios.

La primera convocatoria fue exitosa, los gobiernos municipales del país presentaron en tiempo record, hasta el 30 de septiembre de 2001 5,410 solicitudes de financiamiento demandando un monto global de \$us 244.4 millones, perfiles y proyectos que representan un diagnóstico de las necesidades de desarrollo en sus Municipios. De éstas, 2,200 han sido priorizadas sobre la base de Criterio de Elegibilidad, quedando comprometidos,

en una primera fase, alrededor de \$us 90 millones. De esa cifra, \$us 69 millones están comprometidos por el FPS y \$us 21 millones por los Municipios como contraparte. La demanda de perfiles y proyectos presentados por los Alcaldes del país reflejan también la confianza y credibilidad que ha generado el Nuevo Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS). Así los Municipios han respondido a la oferta del Estado Boliviano (Ver los siguientes cuadros).

## **5.1 Caso Municipio de Comanche Provincia Pacajes**

Esta zona tiene fuerte influencia volcánica de la Cordillera Occidental. La llanura presenta materiales calcáreos en las capas subterráneas y superficiales, las que se formaron por procesos de sedimentación.

Las unidades fisiográficas identificadas son: serranías, colinas y altiplanicie.

Las serranías, son elevaciones de 200 a 500 m, con cimas agudas, pendientes muy empinadas y fuertemente disectadas.

Las colinas, son elevaciones de cimas redondeadas y pendientes que varían de muy pronunciadas a moderadas; aquí se encuentran los depósitos de piedra caliza. Las partes bajas tienen relieve ondulado y pendientes suaves que varían entre 2 y 4%.

La *altiplanicie* (llanura fluvio lacustre), se caracteriza porque presenta sedimentos antiguos; su topografía es plana por la condición de drenaje externo. Se pueden delimitar las siguientes formas locales: tierras altas, llanura aluvial no inundable y llanura aluvial inundable.

## **5.2 Recursos Hídricos**

La provincia Pacajes forma parte de la cuenca cerrada del Altiplano, conformada a su vez por dos cuencas de aguas superficiales que son la del río Desaguadero y la del río Mauri. En particular la micro región Comanche, en su

vertiente oeste cuenta con ríos tributarios a la cuenca del río Desaguadero y en su vertiente este, con los riachuelos de la cuenca del río Colorado, que desembocan en el lago Titicaca y cuyos afluentes más importantes son: Villcuma Grande, Miriquiri, Paacota y Chacoma.

### **5.3 Características Ecológicas**

De acuerdo al mapa Ecológico Generalizado de Bolivia (Holdridge, 1975), la provincia Pacajes se encuentra entre las regiones subtropical y templada, particularmente las denominadas región subtropical de tierras altas (B3), región subtropical andina (B4) y la región templada de tierras altas (C3), cuyas zonas de vida características son: estepa espinosa montano bajo subtropical (ee-MBST), estepa montano subtropical (e-MST), bosque húmedo montano subtropical (bh-MST), desierto montano templado (d-MST), matorral desértico montano templado (md-MTE) y desierto subalpino templado (d-SATE).

Las condiciones climáticas de la región están determinadas por las siguientes características: La temperatura media es de 7.8°C, con extremas de 26°C en los meses de verano y de 15°C bajo cero en invierno. Las heladas son frecuentes y muy severas (200 días de promedio anual), que ocurren en el período comprendido entre abril y octubre. Sin embargo, se presentan heladas en los períodos de cultivos (diciembre a febrero) que son muy perniciosas.

El régimen de lluvias es muy irregular, con una precipitación media anual de 552 mm. Los datos pluviométricos de los últimos 40 años indican una recurrencia de 70 años secos, 10 % de años normales y 20% años lluviosos, mostrando la alta probabilidad de riesgos de sequía.

Los vientos y la baja humedad relativa ambiental, contribuyen a la evapotranspiración, elevando los requerimientos hídricos tanto del aire como de los vegetales e influyen en la erosión de suelos, principalmente en los meses de julio y agosto. La clasificación climática bajo estas características corresponde a *subhúmedo lluvioso* en transición a *semiárido seco*, de

temperatura muy fría, con deficiencia moderada de agua en verano y drástica en invierno y con una velocidad de viento moderada (C2C`2wa, Thorntwaite). En cuanto a la fauna regional, una parte de ella se encuentra en proceso de extinción. En el cuadro siguiente se muestran los animales de la región.

### FAUNA SILVESTRE

Nombre común	Nombre Científico
Zorro	<i>Pseudalopex culpaeus</i>
Perdiz	<i>Nothoprocta ornata</i>
Zorrino	<i>Conepatus chinga rex</i>
Conejo (tujo)	<i>Ctenomys opimus</i>
Loros Silvestres	<i>Bolborhynchus</i>
Vicuña	<i>Vicugna vicugna</i>
Llama	<i>Lama glama</i>
Leque Leque	<i>Vanellus resplendens</i>
Marias	<i>Phalcoboenus megalopterus</i>
Patos silvestres	<i>Anas flavirostris</i>
Ratones	<i>Auliscomys sublimis</i>

De acuerdo a Holdridge, la vegetación natural de Comanche corresponde a Estepa Montano Sub-Tropical (s-mST), constituida principalmente por especies xerófitas de los géneros *Baccharis*, *Lepidophillum*, *Adesmia*, *Astragalus*, *Stipa*, *Festuca*, *Ephedra*, *Calamagrostis*, *Bromus*, *Medicago* y *Trifolium*.

Los suelos en general son pobres tanto en la fertilidad física como química y biológica. Se observan índices de salinidad altos, en algunas partes y otras están exentas de este problema.

Por sus características físicas de tipo liviano, contribuyen marginalmente en la producción de tubérculos y gramíneas. Sin embargo, existe gran heterogeneidad de tipos de suelos, según la posición fisiográfica que ocupan.

## **5.4 Recursos Naturales**

Entre los recursos naturales más importantes de la región se cuenta con praderas nativas y tholares (ecosistemas cubiertos por *Parastrephia lepidophylla* y *Baccharis incarum*). También se cuenta con recursos minerales como las yeseras y la cantera de Comanche. Las yeseras, de acuerdo al diagnóstico realizado en las diferentes comunidades, se consideran como una fuente mineral, las que se encuentran especialmente en la comunidad de Comanche Centro.

La cantera de piedra granito, es otro recurso productivo, utilizado por artesanos que realizan adoquines, batanes y tallados de figuras.

El centro más poblado y capital seccional es Comanche, con 465 habitantes, cuenta con servicios básicos indispensables (electrificación y agua potable); es la sede de las autoridades sindicales, escuelas, colegios e iglesias. Además tiene mayor relacionamiento con otros centros poblados y con las ciudades de Viacha, El Alto y La Paz. El cuadro 2.2 muestra la población:

## Población de Comanche por Edad y Sexo

Grupo de Edades (Años)	Total	Hombre s	Mujere s
De 0 a 14	2091	1045	1046
0-4	646	309	337
5-9	662	330	332
10-14	783	406	377
De 15 a 64	2446	1040	1406
15-19	472	208	264
20-24	283	100	183
25-29	240	100	140
30-34	194	80	114
35-39	232	83	149
40-44	227	85	142
45-49	243	113	130
50-54	181	90	91
55-59	188	95	93
60-64	186	86	100
De 65 y mas	451	217	234
65-69	146	72	74
70-74	105	52	53
75-79	78	37	41
80-84	53	24	29
85 y mas	69	32	37
Sin especificar	20	10	10
<b>TOTAL</b>	<b>5008</b>	<b>2312</b>	<b>2696</b>

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística. Censo de Población Y vivienda.

La pirámide poblacional muestra que:

- La población de Comanche es considerablemente joven por la predominancia de los segmentos etéreos, comprendidos en el rango de 4 a 20 años de edad. La edad promedio de la población es de 25 años y la media es de 21.
- La predominancia de la población joven (10-14 años) en ambos sexos y la disminución significativa de la población, en el rango comprendido entre los 16 a 19 años, confirma que la población de Comanche migra a partir de los 15 años.

## **5.5 Movimiento Poblacional**

El 89% de los pobladores viven en la sección desde hace más de cuatro años. En el censo (1992), el 42% de la población migrante estuvo fuera de su comunidad de 9 a 11 meses, el 10% de 6 a 8 meses y el 48% por 6 meses. Esta movilidad estacional se realiza después de las faenas agrícolas, siembras (diciembre-febrero) y cosechas (junio-septiembre).

La alta movilidad poblacional, responde fundamentalmente a las estrategias de sobrevivencia en busca de trabajo asalariado para satisfacer las necesidades de consumo, de insumos agropecuarios y de liquidez (ahorro) para enfrentar contingencias. Para confirmar esta conclusión, el censo muestra que durante al año anterior el 66% de los que permanecieron fuera de sus comunidades se trasladaron a la ciudad de La Paz por razones de trabajo un 49%, 13% por estudio y 4% por salud y por otras razones no declaradas. Asimismo un 15% migró hacia otras comunidades de la misma micro región.

## **5.6 Tasa de Natalidad y Mortalidad**

La fecundidad de la población de Comanche tiene una media de 4.2 hijos, siendo este el promedio que tendría una mujer en su vida fértil.

La tasa de mortalidad muestra que de cada mil niños nacidos vivos, 141 mueren.

La tasa de crecimiento poblacional de la sección es negativa, dando un valor de  $-2.02$ . Este índice es un indicador de la migración.

### **5.7 Origen Étnico de la Población**

La población es de origen aymara. El aymara es hablado por 4132 personas (90% de la población) y después es el castellano hablado por 3138.

### **5.8 Educación Formal**

Se cuenta con una Dirección Distrital de Educación, la cual está encargada de dirigir las actividades de la educación primaria y secundaria del Municipio.

Dentro de la Sección se cuentan con tres núcleos escolares, ubicados en las comunidades de Comanche, Rosaspata Tuli y Tocopilla Cantuyo.

Los núcleos están compuestos por escuelas seccionales y una escuela central, generalmente con los cinco grados del ciclo básico

La denominación de urbano tiene el Colegio Nacional Mixto Comanche y el Colegio Tocopilla Cantuyo que cuentan con los niveles de intermedio y medio. En todo el Municipio se cuenta con 20 establecimientos educativos.

### **5.9 Educación no Formal**

En lo referente a la educación no formal se tiene “El Centro de Formación Campesina Tika Tanka”, CEFOCAT, implementado por SEMTA. En este centro se forma a personas de base y dirigentes comunales en agropecuaria y gestión campesina.

Otro tipo de educación no formal se encuentra en la comunidad de Antarani; en capacitación de personas adultas; tejido, costura, teñido, confección de chamarras y pintura en tela.

A partir de 1999 se implemento el Centro Educativo Técnico Humanístico y Agropecuario (CETHA), con el bachillerato acelerado y la capacitación técnica.

## **5.10 Salud**

En general los servicios son de baja calidad debido a las condiciones precarias de infraestructura de salud, insuficiente personal, deficiente equipamiento y suministro insuficiente de medicamentos e insumos.

El Municipio cuenta con un Centro de Salud, dependiente de la Secretaria de Salud y de la Prefectura de La Paz.

Las enfermedades más frecuentes en niños son las diarreas agudas, infecciones respiratorias agudas, avitaminosis, enfermedades virósicas y bacterianas. En las personas adultas las enfermedades más frecuentes son la tuberculosis pulmonar, artritis, dolores estomacales, bronquitis, enfisemas y asma.

Un 40% de la población utiliza la medicina tradicional.

## **5.11 Vivienda**

Según el Censo de 1992, en el Municipio de Comanche existen un total de 1875 viviendas de las cuales un 20% se hallan concentradas en el centro poblado de Comanche y el resto se halla en las comunidades campesinas.

## **5.12 Formas de organización social y formas asociativas**

La micro región de Comanche cuenta con la presencia y activa participación de organizaciones familiares, comunales y regionales.

### **5.12.1 Formas de organización social**

#### **Organización familiar**

De acuerdo a la tradición aymara la familia, se organiza pensando primero en una ubicación con dominio de su terreno, la casa, la distribución de sus animales y la seguridad.

Cada familia se encuentra organizada en función a las diversas actividades del predio campesino. La pareja desarrolla las actividades agrícolas según la capacidad y fuerza de trabajo de cada uno. Las actividades relacionadas con la ganadería son ejecutadas por todos incluso los hijos.

La jornada en la familia comienza a las 5 de la mañana con la preparación de los alimentos por parte de la esposa, el cuidado de los animales, y el arreglo de los niños para que vayan a la escuela. Los niños ayudan en las labores agrícolas y pecuarias los días que no tienen clases.

En la comercialización participan ambos, es decir, van a la feria juntos; en algunos casos puede ir la esposa o el esposo indistintamente, eso dependerá también del producto a ser comercializado, por ejemplo si es algún artículo de bastante peso, necesariamente tiene que ser transportado por el esposo.

Fuera de estas actividades, el esposo tiene que asistir a reuniones de la organización sindical representada por la máxima autoridad que es el Jacha Mallku de la Tayca Marka Comanche.

## **Markas y Ayllus de la Sección de Comanche**

En Comanche los Ayllus están estructurados en la Tayka Marka Comanche (antes la Central Agraria Comanche). Cada Ayllu lo conforman todas las familias de una comunidad.

La máxima autoridad de la Tayka Marka Comanche es el Jacha Mallku (antes Central Agrario). Los Mallkus de las 5 Markas son Marka Mallkus (antes Sub - Centrales Agrarios), que a su vez tienen a su cargo 29 Comunidades, cuyos dirigentes son los Jilir Mallkus (antes Secretarios Generales de las comunidades).

Las mujeres se hallan organizadas en distintos ayllus y han conformado la organización de mujeres aymaras SANKAY PANKARA que comprende los 29 ayllus de la Tayka Marka Comanche.

La organización de los ayllus seguirá un proceso de rescate de la estructura organizativa andina y también los cargos originarios de los Mallkus en su contexto histórico.

Una característica destacable en este proceso de revitalización étnica también se evidencia en la vestimenta de las autoridades que tienen las siguientes características: *Vestimenta de los JACHA MALLKUS*: Poncho wairuro (rojo y negro), sombrero blanco de oveja, mantuyu de oveja, chicote chima forrado con plata, abarca de goma, pantalón blanco de oveja, saco cualquier color no influye, chalina color vicuña de llama o alpaca.

Vestimenta de los MARKA MALLKUS: Poncho verde, sombrero avellano, mantuyo de oveja chicote chima forrado con lazo, abarca de goma, pantalón blanco de oveja, saco de cualquier color, chalina color vicuña de llama o lana. Para viaje chuspa con coca.

Las MAMA THALLAS. Son las esposas de los Mallkus que también tienen mando en la comunidad y llevan un determinado tipo de vestimenta según sea la ocasión, expresado en el uso de diferentes mantas y polleras.

De este modo, la simbología de la vestimenta traducida en diferentes colores, telas y formas muestra una estructura de poder y mando.

El chicote que llevan es símbolo de mando y autoridad que en un momento se usa para azotar a miembros de la organización que hayan cometido faltas. La asamblea determinará el número de azotes que se le impone; este castigo generalmente se efectúa en presencia de las bases como una forma de disciplina.

## **5.12.2 Formas Asociativas**

### **Consejo de Desarrollo de Comanche**

El Consejo de Desarrollo de Comanche (CODECO) es el brazo económico de la Sección Municipal, empresa campesina en la producción de carne.

Además de CODECO, existen las siguientes organizaciones que están funcionando en la micro región:

**AGAPAL.** Es la Asociación de Ganaderos de Palcoma Alta, se dedica a la comercialización de ganado vacuno criollo. Actualmente cuenta con un tractor que presta servicios a sus asociados y otros comunarios. Los ingresos generados por este servicio van a fortalecer la economía de la Asociación y son utilizados en la producción de forrajes, mejoramiento genético etc.

**AIGASAL.** Es la Asociación de Ganaderos de Huanacollo que se dedica al mejoramiento genético compra y venta de ganado vacuno.

**CEFOMAT.** Es una organización que está representada por mujeres del sector de Comanche y que tiene como componente principal la formación en artesanías.

### **5.13 Espacio Socio Económico**

En Comanche existen pocos terrenos comunales manejados en el sistema de *aynocas*. Las tierras comunales son usufructuadas por familias originarias y familias sin tierra; en las comunidades donde la propiedad privada es predominante, el manejo del predio es individualizado.

El 11% de las familias de Comanche carecen de tierra y casi el 37% tienen solo hasta 20 hectáreas, lo que implica que un 48% de las familias tienen dificultades para la subsistencia.

En Comanche el tamaño de parcela promedio por familia es de 28.3 hectáreas, de las cuales el 80% está destinado al pastoreo, casi un 10% a los cultivos y el resto al descanso o son eriales.

Las condiciones del entorno físico y socioeconómico de Comanche y el conocimiento campesino de ese medio, han conducido a los productores a producir papa, quinua, cebada, hortalizas, oca y cañahua. La mayor parte de la producción agrícola está destinada al autoconsumo.

### **5.14 Estrategias y Prácticas Productivas para la Diversificación de Ingresos**

La población de Pacajes vivió durante siglos en un territorio transversal desde la costa del océano Pacífico a los valles, a través de una estrategia de control, organización, uso de pisos ecológicos y su ecosimbiosis. Esta estrategia permitió un desarrollo sostenible y diversificado. Como parte de esta estrategia se han llevado a cabo también actividades de transformación como la deshidratación de la papa (tunta y chuño), que permite una prolongada conservación; la elaboración del pito de cañahua y harina de quinua, etc.

## Promedio de Rendimientos Agrícolas de Comanche y de otras zonas del Altiplano

Cultivos del Altiplano	Rendimiento Comanche (Kg/ha)	Rendimiento Resto del Altiplano
Papa	3680	4379
Quínua	368	520
Cebada	1200	2741

**Fuente: Birbuet. J.C.** Los rendimientos de la papa y la cebada en Comanche son de elaboración propia.

Las estrategias campesinas que han sido desarrolladas para satisfacer las necesidades de consumo del sistema de economía familiar son diversas. Estas deben ser entendidas en relación al tamaño de explotación y al hecho de que las actividades agropecuarias en el marco actual no permiten que la familia pueda sobre vivir solo con el producto de la parcela.

Las familias tienen estrategias de sobrevivencia, la más importante es la crianza de animales, principalmente ovinos, camélidos y bovinos. Los animales que posee una familia constituyen un medio de seguridad y supervivencia, antes que una actividad económica propiamente dicha, por lo que la composición de los hatos es muy heterogénea en edad, sexo y tamaño.

También las familias buscan ampliar la disponibilidad de tierras para trabajar ya sea al interior de la familia o con propietarios de comunidades distintas e incluso en valles, yungas y llanos.

De igual forma desarrollan otras actividades en estuquerías familiares, artesanía, comercio, transporte, panificación.

Asimismo ejecutan actividades en comercio de ganado vivo o faeneado, subproductos como queso, lana, cueros; venta de thola, comercio en general de frutas, refrescos, pan, etc.

Las familias venden la propia fuerza de trabajo. Migran a la ciudad de La Paz, Santa Cruz, a los Yungas, a otros países como Chile y la Argentina. Es la búsqueda constante de empleo como albañil, limpiador de alcantarillas, comerciante, cargador, voceador.

La producción de autoconsumo es importante, una buena cosecha de papa y cebada permite satisfacer las demandas de alimentos y forraje para los animales.

La asignación de una oveja por hijo para pagar los gastos educativos de los hijos.

La confección de platos y ollas de cerámica, de frazadas, de ropa para el consumo familiar. Así como la recolección estacional de productos locales naturales que se constituyen en importantes complementos nutricionales en periodos de sequía.

El trueque de productos en ferias para obtener bienes que no son producidos en la parcela como aceite, arroz, verduras, frutas, les libera de necesitar dinero. La alimentación esta fundada en el consumo de papa. Las condiciones de la zona por la mayor incidencia del riesgo climático implican una producción agropecuaria insegura.

El riesgo climático tiene como consecuencia una actividad productiva pecuaria dependiente de la disponibilidad de agua, pasto y forraje.

Las actividades agropecuarias en la zona se encuentran condicionadas a la disponibilidad de tierra y mano de obra.

Se estima que una familia campesina consume al año un promedio de 1.357 kilos de papa, lo que equivale a la producción de menos de media hectárea para cubrir las necesidades alimentarias de la familia.

De igual manera, una familia campesina consume en promedio casi 183 kilos de quinua, equivalentes al menos a media hectárea. La superficie de quinua no supera en ningún caso la superficie cultivada de papa, ya que para el cultivo de quinua se utiliza la tierra que ha sido previamente preparada para el cultivo de papa.

La superficie destinada al cultivo de cebada es el doble de la papa, ya que el ciclo de rotación de cultivos obliga a producir el primer año papa, el segundo año quinua, el tercer y cuarto año cebada, para luego dejar descansar la tierra.

De las actividades pecuarias obtienen la lana de ovinos y camélidos que les permiten la manufactura de hilados y tejidos tradicionales; con la leche, la fabricación de quesos y otros derivados; con la deshidratación y salado de la carne obtienen el charque. El destino principal de esos procesos de manufactura es el autoconsumo (Birhuet, 1997).

## **5.15 Sistemas de Comercialización**

Existe una economía mercantil simple, basada en el intercambio de productos, sin generación de excedentes. La economía esta muy condicionada a la tenencia de la tierra, condiciones climáticas, uso de tecnología y su relación con el mercado.

En el sistema de ferias se tienen las semanales y las anuales, estas últimas se realizan durante varios días y son concurridas.

Los mercados para el ganado ovino y bovino son principalmente las ferias de Comanche de donde el ganado es llevado a Viacha y a los mataderos de El Alto y La Paz por los intermediarios, los cuales lo venden a otros carniceros que tienen contratos con diferentes carnicerías de los mercados populares.

Los precios que establecen los intermediarios en las ferias, generalmente son menores a 9 Bs por Kg. de carne al gancho este cálculo lo realizan empíricamente; pero con mucha precisión debido a la práctica.

## **Ferias Semanales y Anuales del Municipio de Comanche y sus Características**

Nro.	Ferias Semanales		Ferias Anuales	
	Localidad	Día	Localidad	Fecha
1	Muropilar	Martes	Nazacara	20 a 24 Septiembre
2	Antaquira	Miércoles	Comanche	-
3	Jihuacuta	Jueves	Topohoco	4 a 7 Diciembre
4	Casillunca	Viernes	Vichaya	-
5	Botijlaca	Sábado	Villa Puchini	-
6	Comanche	Sábado	Achiri	-

Fuente: Profundización del diagnóstico 1997 (DCM 1997).

En la mayoría de las ferias se ha verificado un flujo de productos urbano y rural.

Las familias venden ganado ovino, bovino, cueros, lana, quesos y huevos.

En las ferias las familias se abastecen de trigo y sus derivados, azúcar, aceite, vestimenta, útiles escolares y otros.

En los procesos de comercialización se ha podido determinar la existencia de tres tipos de minoristas: los de la calle, del mercado y de la tienda. Los detallistas se caracterizan por cumplir la etapa tarea de menudeo o de distribución final; adquieren los productos de los mayoristas y los fraccionan y lo distribuyen a los consumidores.

Los detallistas no cuentan con el surtido completo de los alimentos que demanda el promedio de las familias; las inversiones del detallista se orientan con preferencia a capital de trabajo y para el manejo de productos con elevada rotación, las inversiones en capital fijo son muy reducidas. Los detallistas se localizan, preferentemente, en sectores populosos con bajos ingresos, dando servicios de “cercanía” al consumidor y de compra a pie sin costo de movilización. Esto es lo que generalmente ocurre en las diferentes ferias de la micro región.

### **5.16 El rol de los Actores Regionales de Desarrollo**

En Comanche los actores sociales e institucionales están representados principalmente por organizaciones campesinas (CODECO), Gobierno Municipal y por Servicios Múltiples de Tecnologías Apropriadas (SEMTA).

Las características de cada una de estas instituciones proviene del documento “Consejo de Desarrollo de Comanche y Gestión de Desarrollo Local: Testimonio de una Experiencia en el Municipio de Comanche” (SEMTA, 1998-e), los testimonios de Víctor Huaynoca, Jacha Mallku de Comanche de la gestión 2000; Germán Condori actual gerente de CODECO y miembros de los ex-directorios.

### **5.17 De Sindicatos Agrarios a los Nuevos Ayllus**

Los primeros sindicatos agrarios se conformaron en Cochabamba a partir de 1936, consolidándose en 1953 cuando se promulgó la Ley de Reforma Agraria. Con la Ley de Participación Popular de 1994 surgen cambios en las comunidades al aparecer las organizaciones territoriales de base (OTBs). Particularmente, cuando se retorna a la denominación original de los pueblos y de sus autoridades.

Con la aprobación de la Ley de Participación Popular, los campesinos se asomaron con timidez al poder local y después de la segunda elección

municipal aseguraron sus perspectivas de introducirse en los Gobiernos Municipales.

Al mismo tiempo, la Ley INRA reconoció Tierras Comunitarias de Origen (TCO) a los pueblos indígenas del Oriente del país. En el Occidente muchos dirigentes se preguntaron si ellos también podían avanzar en el reconocimiento de sus propiedades y territorios como TCOs. El problema era la falta de tierras para los jóvenes.

También se levantó el interés por hacerse con la propiedad del subsuelo por lo que se enarbó la consigna de hacer reconocer el territorio como pueblo originario.

Todos estos elementos convergieron para que el movimiento de refundación de los nuevos ayllus tenga contenido y no sea un mero cambio de palabras.

En Comanche avanzó el proceso con más rapidez porque los dirigentes se consideraban así mismo como la vanguardia del Altiplano.

La consigna se expresa en recuperar el territorio y el poder perdido hace 500 años. La demanda se señala con nitidez el 2000 al exigir la gestión de territorios.

A nivel local los dirigentes empiezan a ganar los Gobiernos Municipales pero ellos también se dan cuenta de que carecen de instrumentos y herramientas para poder gobernar. Por eso la línea de capacitación en gestión empresarial ha sido la de mayor demanda entre los dirigentes.

## **5.18 El Gobierno Municipal**

La Ley de Participación Popular (LPP) organiza territorialmente la gestión pública local a través de los Municipios. Para ello delimita como jurisdicción territorial del Gobierno Municipal a la Sección de Provincia, tanto en sus ámbitos urbano y rural. De igual forma, fortalece y revaloriza a los Gobiernos Municipales como órganos públicos, dándoles funcionalidad, ampliando sus competencias en la administración de infraestructura física, otorgándoles

recursos financieros y estableciendo una estructura política de autoridad territorial real.

Con todo ello, se asentó una débil descentralización política, económica y administrativa en el ámbito municipal con participación social.

Si bien la LPP se promulgó en el primer semestre de 1994, en Comanche recién se implementó al año siguiente. Una de las exigencias del nuevo Gobierno Municipal era elaborar el Plan de Desarrollo Municipal (PDM), que fue facilitada porque CODECO ya contaba con un plan.

A partir del reconocimiento del Plan, el Gobierno Municipal coordinó estrechamente con CODECO la ejecución de proyectos gestionados por el Municipio como proyectos gestionados por las ONGs en el marco de un convenio interinstitucional.

CODECO ha asesorado a la Alcaldía en la elaboración de los Planes Operativos Anuales y en la elaboración de proyectos agropecuarios con contrapartida del Gobierno Municipal.

Actualmente, el Gobierno Municipal considera a CODECO una entidad técnica y está interesado en su fortalecimiento.

El Gobierno Municipal de Comanche ha sido cooptado desde un principio por dirigentes campesinos aymarás. Muchos de los concejales fueron promotores de las instituciones privadas y ese aspecto de su capacitación les permitió asumir posiciones de liderazgo político.

El control social a los Gobiernos Municipales no fue efectivo, así como también fue escasa la comprensión de los aspectos legales de la municipalización. La falta de capacidad técnica y de gestión de los dirigentes locales ha sido otro factor para que los Gobiernos Municipales no fueran eficaces ni eficientes.

Estos aspectos se encuentran en la base de la corrupción que aflora en muchos Gobiernos Municipales.

En Comanche las acusaciones de corrupción y las pugnas por ejercer el poder local, causaron el cierre del Gobierno Municipal entre 1998 y 1999.

### **5.19 Proceso de Acumulación de Experiencias**

La experiencia y trabajo de un proceso educativo destinado al cambio de actitudes de los campesinos de Comanche, de recuperación de la base productiva de los recursos naturales y mejoramiento del sistema productivo son el resultado de una acción conjunta de las organizaciones campesinas, el Gobierno Municipal y SEMTA.

El impacto de este proceso de participación social y coordinación interinstitucional se presenta en los siguientes párrafos.

### **5.20 Proceso Educativo**

El cambio de actitud solo es posible después de un largo proceso educativo, que se ha desarrollado en los ámbitos formales y no formales.

### **5.21 Capacitación, Asistencia Técnica y Educación**

La experiencia de SEMTA en el ámbito educativo, capacitación y asistencia técnica data desde su creación. En un principio, en el periodo 1980-95, los talleres de capacitación se realizan como parte de una necesidad de momento, sin un proceso enseñanza – aprendizaje de formación de recursos humanos calificados. Recién a partir de 1995 se ingresa con una capacitación y asistencia técnica planificada.

En Agropecuaria asisten productores de las 29 comunidades de la Cuarta Sección Comanche. En Gestión Campesina asisten dirigentes y líderes de las comunidades para fortalecer a CODECO.

SEMTA se encarga de proveer con recursos humanos capacitadores tanto del personal propio, como gente especializada en materias específicas en los rubros programados para cada taller. Se ha notado un aprovechamiento amplio en Agropecuaria y Gestión Campesina.

Las experiencias en la intervención socio educativa se consolidan como propuestas regionales que incluyen los aportes, las sugerencias y las innovaciones comunales. El resultado fue establecer una propuesta educativa con patrones culturales, pedagógicos y didácticos participativos y de aprendizajes mutuos significativos.

## **5.22 Concepción Metodológica**

El sustento de la propuesta de formación y capacitación se basa en la conjunción del intelecto de conocimiento y el intelecto emocional con sus transversales de interculturalidad y género que se integran para constituirse en el hilo conductor, sobre el cual girarán todas las acciones de intervención socio – educativa.

La transversal de la interculturalidad, se engloba en todas las expresiones de la historia, la tradición, la vida diaria, la lengua y la identidad del aymará. Incluye diálogo cultural, el respeto por la diversidad de costumbres, la pluralidad de saberes e identidades, no sólo nacional sino provincial.

El concepto de educación intercultural abarca la valoración y revalorización de la historia de cada pueblo, de sus tradiciones y de su idioma. Supone poner en alto la autoestima desechando procedimientos educativos discriminatorios o alienantes así como establecer un diálogo en igualdad de derechos y condiciones.

La transversal de género, se refiere a las relaciones (desiguales) entre hombres y mujeres, que son históricas y se construyen social y culturalmente a partir de las diferencias biológicas. Esta conceptualización en el desarrollo se centra en la construcción social de las relaciones de género. Busca atacar las raíces de la desigualdad y subordinación.

Para asegurar esta propuesta SEMTA se basa en el artículo 18 de la Reforma Educativa donde se crea el Sistema Nacional de Educación Técnica y Tecnología.

El ingreso de los productores es directo después de vencer el 8vo. año del nivel primario. Indirecto para aquellos que no hayan vencido el 8vo. año del nivel primario.

Después de cumplir el primer ciclo de formación los productores reciben la acreditación de Auxiliar. Después de cumplir el segundo ciclo de formación los productores reciben la acreditación por el Ministerio de Educación de Operario Calificado.

### **5.23 Agro Ecología**

El proceso de formación y capacitación esta diseñado para llegar a hombres y mujeres, que basándose en su experiencia práctica adquieren elementos técnico - científicos relacionados a los sistemas de producción agro ecológicos. El área de capacitación profundiza temas relacionados a la productividad del sistema (producción para el autoconsumo, mercado y comercialización); seguridad en la producción (minimización de riesgos) y; conservación de los recursos productivos orientado hacia el fortalecimiento de las estructuras socio-económicas.

Los capacitados realizan prácticas durante todo su periodo de aprendizaje en parcelas demostrativas con seguimiento constante de los técnicos que aseguran la calidad de la capacitación.

A fines de 2000 se graduaron como Operarios Calificados 23 productores campesinos de los cuales 6 son mujeres.

## **5.24 Administración y Gestión Empresarial**

Esta área tiene como características el desarrollo de los conocimientos administrativos de los participantes de acuerdo a las funciones de planeación, organización, integración, dirección y control de una empresa campesina.

Capacitación teórica práctica mediante un proceso de enseñanza aprendizaje en los temas de administración general de empresas campesinas, contabilidad, crédito y comercialización. Para que los participantes directos (responsables de la gestión de sus organizaciones y participantes de la especialización) e indirectos (las comunidades) apoyen el proceso de consolidación de las empresas campesinas tanto a nivel comunal como supracomunal.

Se entiende que “Gestión Empresarial” es el conjunto de funciones que forman parte del proceso de toma de decisiones orientadas al cumplimiento de sus objetivos.

Bajo este enfoque la funcionalidad CODECO debe tomar en cuenta el paradigma de las empresas privadas existentes en cualquier economía de mercado y el paradigma cooperativo cuyo objetivo básico es la cooperación, la solidaridad social y la participación social.

Los objetivos de la empresa campesina no solo son maximizar el beneficio sino también la prestación del servicio a los pequeños productores de la comunidad.

Están en proceso de capacitación para Operarios Calificados 29 productores de los cuales 10 son mujeres, los que se graduarán en noviembre del 2001.

## **5.25 Recuperación de Praderas Nativa**

La práctica de recuperación de praderas se define como el conjunto de actividades que tienden a fortalecer el crecimiento y desarrollo las especies vegetales útiles, mediante la aplicación de insumos necesarios, como el agua, nutrientes minerales y semillas, complementada con las prácticas de manejo y conservación apropiadas.

Esta práctica se realiza antes de la época de lluvias y consiste en realizar el abonamiento con estiércol de los sistemas degradados, luego se construyen zanjas de infiltración siguiendo las curvas de nivel, con un distanciamiento entre ellas de cinco a siete metros (dependiendo de la pendiente), utilizando tractor agrícola. Se realizan las siembras de pastos nativos y algunos introducidos adaptados a las condiciones locales. A la finalización de estos trabajos llegan las lluvias, entonces las zanjas retienen las aguas de escorrentía que deriva en mayor contenido de humedad del suelo facilitando la germinación, posterior crecimiento y desarrollo de los pastos

Como alternativa a esta práctica es también posible construir canales de derivación de agua de los riachuelos temporales, para inundar las praderas y provocar los mismos efectos anteriores.

En general esta práctica permite incrementar la producción de biomasa por unidad de superficie, aumentar la cobertura vegetal y diversidad florística, mayor retención de humedad en el suelo, con la consiguiente mejora de sus características físicas y químicas (SEMTA, 1997-b). Todo esto deriva en el incremento de la capacidad de sostenimiento de las praderas para el pastoreo y que en definitiva implica la mejora de las condiciones económicas del campesino.

Luego de 5 meses de este primer paso, pasada la época de lluvias, se pudo evidenciar que los campos habilitados tenían mayor cobertura de vegetación herbácea y que el mayor contenido de humedad del suelo había contribuido a lograr la regeneración natural de pastos.

Se decidió que estos resultados había que difundirlos para lo cual se invitó a comunidades vecinas, quienes manifestaron su interés de participar en el "proyecto". Pero la recuperación de praderas era una acción aislada y experimental.

De esta manera, ante la necesidad manifiesta y demanda creciente, se elaboró el proyecto "Recuperación de campos naturales de pastoreo". Para cuyo

propósito se organizó un taller de trabajo permanente para seguir discutiendo las estrategias a seguir. Este permitió el encuentro de conocimientos y las tecnologías convencionales, que resultaron en la interacción permanente entre campesinos y técnicos, generando una metodología de trabajo basada en cuatro pilares fundamentales: Acción – reflexión – acción, el diálogo de saberes, la agroecología y el ayni.

Para los campos *degradados* se han seguido las acciones siguientes: a) recolección de semillas de pastos nativos, entre ellas *Festuca dolicophylla* (Chilliwa) y *Dactylis glomerata* (Cola de Ratón); b) abonamiento orgánico con estiércol ovino y bovino a razón de 11 m<sup>3</sup> por hectárea; c) apertura de zanjas de infiltración en curvas de nivel en la época de lluvias; d) estabilización de zanjas mediante resiembra o trasplante de pastos nativos; e) apertura de acequias de avenamiento que son canales de 50 cm de profundidad, cuya función es captar y conducir agua de ríos para inundar las praderas en recuperación; f) resiembra y trasplante de pastos nativos y; g) control de cárcavas y establecimiento de defensivos.

Los primeros resultados de estos trabajos se observaron a los seis meses, mejorando al tercer año, por una mayor cobertura, aumento de la diversidad de pastos mayor contenido de humedad del suelo más alto, etc.

Como consecuencia de estos cambios, en la comunidad de Huanocollo, por ejemplo, se ha observado el surgimiento de vertientes en las partes bajas y algunas llanuras inundadas se han convertido en bofedales.

La apropiación de las experiencias fue perfilando mecanismos más viables y ajustándose en el tiempo. Estos mecanismos fueron las metodologías y prácticas adoptadas, las formas de trabajo mancomunado y el uso de insumos locales. Lo acumulado durante los años sucesivos muestra que la tarea iniciada en un centro se ha difundido a todas las comunidades. Los indicadores y resultados se describen a continuación como parte del trabajo de sistematización.

La recuperación de praderas nativas se diferencia en: a) sistemas donde se han construido zanjas de infiltración, tabiques, abonamiento y siembra de semillas (nativas e introducidas) y; b) sistemas donde solamente se ha incorporado abonos y siembra de semillas nativas e introducidas.

Como indicadores del impacto de estas actividades se han utilizado algunos parámetros técnicos como el grado de humedad del suelo, biodiversidad vegetal, porcentaje de cobertura, biomasa vegetal (kg / ha) y el grado de apropiación por parte del campesino. Como indicador campesino se han utilizado variables de productividad, si ésta era alta, media o baja en relación con el manejo tradicional.

Actualmente se cuentan con más de 10.000 hectáreas de praderas recuperadas, aunque no todas con la misma capacidad productiva, porque dependen del tipo de manejo y de la edad del sistema.

De acuerdo a la tenencia de tierras y animales, se estima que de las 28 hectáreas que tiene en promedio un campesino, 18 son utilizadas para la crianza de animales. Si en esta superficie el productor mantiene en promedio 78 unidades ovinas, recuperando sus praderas lograría incrementar el número de animales a doscientos diez y seis además de los resultados positivos desde el punto de vista socioeconómico, la recuperación de las praderas ha resultado también en un impacto ecológico importante, porque hay un aumento de cobertura vegetal, incrementó en la diversidad de especies vegetales y mejora en la capacidad de retención de agua en los suelos.

El aumento de cobertura alcanzo cinco veces en un período de cuatro años, y hasta 12 veces cuando se ha procedido a la siembra y trasplante. El aumento de la variabilidad genética de pastos nativos es evidente en los sitios recuperados. Se estima que en la región existen alrededor de 80 especies vegetales de las cuales aproximadamente un 75% son palatables para las especies animales de la región.

El incremento en la productividad de la biomasa también ha sido sustancial. Así en un sitio de pradera degradada que inicialmente era manejado en forma tradicional determinándose una productividad de 1350 Kg MS/ha, al cabo de 4 años aumentó a 4500 Kg MS/ha. En un erial este incremento ha sido de 250 a 3000 Kg MS/ha; significando que estos últimos ecosistemas tienen mayor capacidad de regeneración cuando se aplican prácticas de manejo.

Todos los resultados anteriores están muy relacionados con la capacidad de retención de humedad del suelo. Durante el seguimiento de la dinámica hídrica de los suelos en recuperación, se determinó que en un período de cuatro años, la capacidad de retención de agua aumento entre dos a cinco veces con respecto al año inicial de la intervención.

En conclusión, después de haber obtenido logros y remover las restricciones, de haber dialogado e intercambiado experiencias mutuas, se revertieron los procesos de degradación de los agroecosistemas que aquejan a esta región altiplánica. Se ha demostrado que es posible también mejorar su capacidad productiva mediante el aprovechamiento óptimo del agua de lluvia en periodos relativamente cortos, con el consiguiente incremento de los niveles productivos de la ganadería, que influyen directamente en las condiciones socio económicas de los pequeños productores.

## **5.26 Construcción de Reservorios de Agua**

En el Municipio de Comanche existe una gran demanda de agua, porque aparte de la pobre e inadecuada precipitación, no existen fuentes naturales en forma permanente. Durante un largo periodo del año hay escasez de agua y los agricultores tienen que compartir con los animales los volúmenes ínfimos que suministran los pozos domésticos.

De acuerdo a la información pluviométrica de la región, aproximadamente el 82% de la precipitación anual se registra entre noviembre y marzo (periodo lluvioso), el 5% se registra entre mayo y agosto (estiaje) y el 13% corresponde a los períodos transicionales de abril y septiembre – octubre (Benavides, . En

el período lluvioso se debe destacar también que la mayor precipitación (74%), se registra entre enero y febrero.

Esta distribución bimodal de lluvias y, casi tres cuartas partes concentradas apenas en dos meses, ocasiona un déficit hídrico en gran parte del año. La cantidad de lluvia que se infiltra en el suelo se estima solo entre el 20 al 40 % a causa de los severos grados de erosión.

En la construcción de reservorios de agua se debe contemplar el manejo de cuencas como base de la planificación de los recursos naturales y en especial de las microcuencas. La cuenca colecta, transporta y entrega las aguas que recibe por esorrentía, precipitación e infiltración.

En la construcción también deben tomarse en cuenta la gestión campesina el territorio y del agua, es decir como la gente ha ordenado y planificado el uso de los recursos naturales en relación al conjunto de la comunidad.

La idea es recoger agua de lluvia del vaso recolector en reservorios para regularla y almacenarla. De esta manera se evitan pérdidas de sedimentos y materia orgánica por el escurrimiento y arrastre de materiales.

El agua almacenada en los reservorios puede ser utilizada mediante tubos que conducen la misma a abrevaderos de ganado, a pequeños sistemas de riego e incluso uso doméstico.

## **5.27 Construcción de Pequeñas Represas (qutañas)**

Existe en la región una amplia diversidad de prácticas que se emplean para conservar los escasos recursos de agua.

Una de las estrategias aplicadas por SEMTA – CODECO, a través de las organizaciones comunales y los procesos de planificación participativa, ha sido implementar sistemas de manejo y conservación de aguas. La construcción de *qutañas* (reservorios de agua en aymará) y microsistemas, como una manera de asegurar la provisión de agua en periodos de estiaje, principalmente para consumo animal.

Este sistema de cosecha de agua consiste en la construcción de reservorios de tierra, utilizando maquinaria (excavadoras) con una capacidad entre 3.000 y 5.000 m<sup>3</sup> los familiares y lagunas de hasta 10.000 m<sup>3</sup>

Prácticamente todas las comunidades de Comanche participan en el proyecto *qutañas*. Existe una gran demanda por agua y por la construcción de los reservorios.

Los comunarios participan en el diseño y la construcción de las qutañas. La comunidad y sus dirigentes se reúnen y eligen con el apoyo técnico de SEMTA la microcuenca, el vaso recolector, analizan la propiedad de la tierra en el lugar de la construcción, discuten el fin del reservorio, la participación en la construcción, realizan costos de construcción, comprometen el aporte comunal y familiar en mano de obra, materiales locales y dinero en efectivo como contraparte.

Finalmente organizan el trabajo que no lleva más de dos o tres meses.

SEMTA realiza después el trabajo técnico complementario con estudios topográficos y de diseño final de la obra y contrata los servicios de maquinaria. El éxito del trabajo se encuentra en la experiencia del tractorista y en el conocimiento de los comunarios sobre sus suelos. El tractor debe excavar hasta el límite del suelo gredoso o arcilloso y no llegar a la lamina arenosa.

Entre los aspectos técnicos debe estar absolutamente claro la propiedad y derechos de la tierra y del agua, la topografía del lugar de construcción, características físicas de los suelos, las fuentes de agua (escorrentía superficial, ríos, acequias y quebradas, vertientes), uso del agua (riego, consumo humano y / o animal).

Luego de esta fase se determina la capacidad del reservorio, las características constructivas y manejo posterior de la qutaña.

Los problemas frecuentes se encuentran en las compensaciones por el uso de la tierra, las reivindicaciones por las aguas arriba y aguas abajo, los derechos al agua y los problemas de linderos.

Los resultados señalan que las pérdidas de agua almacenada en las qutañas se estiman en no más del 20 %.

Los beneficios de los reservorios son evidentes. Por ejemplo, una qutaña de 3.000 m<sup>3</sup> significa agua para abrevaje de 6.000 ovinos durante seis meses. Las tasas de sobrevivencia del ganado ovino se incrementaron en un seis por ciento. La disponibilidad de agua ha permitido la introducción de alfalfa, el aumento en los rendimientos de papa y cebada, la diversificación de cultivos en carpas y walipinis.

Otros beneficios se observan en el cambio del paisaje, el aumento de la humedad en el área circundante, el incremento de la vegetación por la infiltración aguas abajo, la recuperación de la biodiversidad por la afluencia de aves, alpacas, vicuñas y otros animales silvestres.

## **5.28 Infraestructura Ganadera**

Generalmente el manejo ganadero en la región es muy rústico. No existían cubiertas de protección contra las inclemencias climáticas. La implementación de tecnologías apropiadas para la construcción de pequeñas infraestructuras se constituyó en otro de los pilares para el mejoramiento de la producción ganadera.

La infraestructura ganadera fue apoyada con la construcción de establos, apriscos y rediles.

Los establos y apriscos son construcciones con cobertura para la protección del ganado bovino y ovino contra las inclemencias del tiempo. En su construcción se usan tierra y paja como materiales locales y madera de eucalipto como palizada que es comprada en otra provincia. Los muros se levantan con adobe o tapias, la madera se utiliza como sostén del techo y la cubierta del mismo es con paja.

Las dimensiones de estas infraestructuras son variables, dependen del número de animales, de las posibilidades del productor en cuanto a mano de

obra y la disponibilidad de mano de obra. SEMTA apoyó con la asistencia técnica y la palizada.

Los establos tienen una capacidad de dos a doce cabezas de ganado con una superficie construida que varía entre 20 a 80 m<sup>2</sup>. Los apriscos tienen una superficie construida similar.

Los rediles se construyen con mallas de alambre fijadas en estacas de hierro en las esquinas y se emplazan en las praderas recuperadas. Los rediles permiten a las mujeres, que son las que generalmente cuidan a los animales, tener tiempo para dedicarse a otras actividades. Asimismo, los rediles permiten un mejor manejo y control del área de pastoreo

Los resultados de esta innovación complementada con sanidad animal muestran que aumento la productividad del hato ganadero. La tasa de sobrevivencia de animales se incrementó en un 7% en ovinos y la tasa de incremento en el peso de ganado bovino de engorde aumento en un rango del dos al cinco por ciento.

## **5.29 Uso de Semillas**

La agricultura campesina especializada en productos para el mercado lleva a una enorme pérdida de la biodiversidad, tanto en las mismas fincas como también en el medio ambiente. En condiciones favorables la agricultura tradicional, muy diversa en sus funciones, cultivos y variedades, ha evolucionado en sistemas agrarios dependientes de unos pocos cultivos comerciales y de variedades uniformes con una base genética bastante estrecha.

Los pequeños agricultores que producen para el mercado en aquellas regiones donde las condiciones son desfavorables, son los más afectados por estos cambios en los sistemas de cultivo. Sin embargo, los sistemas de manejo de semillas comprenden métodos de producción, selección y difusión local de estos insumos. Tales sistemas son descritos como tradicionales y funcionan en

el ámbito comunal a través de mecanismos de intercambio. Cada transacción sólo involucra cantidades limitadas, lo que corresponde al sector tradicional de semillas.

Estos sistemas de semillas son comunes en la región altiplánica, practicados durante siglos como un mecanismo de conservación de la biodiversidad. Sin embargo, la introducción de algunas especies exóticas ha constituido un proceso importante en la diversificación de cultivos, por lo que actualmente se cuentan con muchas especies denominadas “andinizadas”. Para Comanche la más importante es la cebada, cultivo que se ha transformado prácticamente en esencial para la ganadería regional.

La introducción de cebada se justifico por la necesidad de contar con alimento suplementario para los animales en épocas de estiaje. En la actualidad, la semilla de cebada es obtenida en las ferias comunales.

Los resultados de la sistematización muestran que prácticamente todas las comunidades de la sección han incorporado la cebada dentro de su sistema de manejo de cultivos.

Aquellas familias que cuentan con riego y/o suficiente humedad en sus suelos han establecido pequeñas superficie de alfalfares, con excelentes resultados.

Aunque la alfalfa se ha establecido, su crecimiento es muy lento y el índice de cobertura muy bajo.

La papa es el cultivo de mayor importancia para el poblador andino. Los rendimientos son bajos en Comanche en relación al promedio nacional.

Los pobladores prefieren manejar variedades nativas porque son tolerantes y resistentes a las condiciones medio ambientales adversas de la región.

La introducción de semilla de papa “mejorada”, ha tenido poca aceptación. Las condiciones climáticas, particularmente las heladas, ocasionan pérdidas totales en algunos años. Esto ha conducido a que el agricultor no incorpore de manera definitiva estas variedades introducidas dentro de su sistema de producción.

Se concluye que la utilización de semilla mejorada, sea local o introducida, sigue siendo una limitante dentro de los sistemas de producción agrícola. También se señala que la mujer juega un papel importante en el uso y la conservación de semilla propia que permite mantener la biodiversidad.

### **5.30 Manejo y Conservación de Suelos y Agua**

Los agricultores que comprenden la dinámica de su ambiente son más efectivos en cuanto a las estrategias para la conservación del suelo y el manejo del agua. La forma más efectiva y pedagógica para llegar a un entendimiento de los temas complejos es “aprender haciendo”, “aprender de la acción”, “aprender de la experiencia” y “aprender descubriendo”. Todas estas metodologías tienen la necesidad de aplicarse en la práctica y el debate para construir experiencias compartidas y aprender más en un proceso de acción interactiva.

Bajo esta perspectiva se han encarado otros proyectos específicos como son el establecimiento de sistemas agroforestales, control de cárcavas, surcos en contorno y barreras vivas como medios de conservación de suelos y agua.

En algunas comunidades donde se han establecido sistemas agroforestales, con especies nativas como la thola , keñua kishuara y otras introducidas como el eucalipto, ciprés y pino , se han obtenido resultados bastante alentadores.

Estos sistemas no están difundidos en la generalidad de la sección municipal. Las personas que participaron, demostraron que los resultados son satisfactorios porque se disminuyó la erosión de suelos y se incrementó las áreas de cultivo entre un 5 y 20%.

En control de cárcavas no se logró introducir como práctica rutinaria de los agricultores, pero los pocos ejemplos que se tienen en las comunidades de Comanche Chico, Palcoma Baja, Jatuta Kalla, Collana Tiji, Huacallaya, Kella Kella Alta, Antarani y Chiacata, muestran que los grados de erosión han disminuido y se han logrado proteger de las riadas a los cultivos.

Los surcos en contorno han demostrado que reducen los procesos de erosión y hay un aumento de producción de los cultivos hasta en un 10%, con relación a las áreas sin la aplicación de esta práctica. Asimismo, se constató que los agricultores han adoptado la práctica en casi todas las comunidades del Municipio porque este sistema es de fácil implementación.

Finalmente, las barreras vivas constituyen uno de los logros más importantes en la conservación y manejo del suelo y agua. Para este propósito se han utilizado especies rústicas como la alcachofa, thola y otros arbustos nativos con crecimiento cespitoso.

Algunos ejemplos de este trabajo se tienen en las comunidades de Palcoma Alta, Jatuta Kalla, Huacallaya, Kella Kella Alta, Antarani y Chiacata, sistemas donde se ha reducido la erosión de suelos. La productividad del suelo se ha incrementado hasta en un 15% y las heladas han disminuido porque las barreras vivas brindan protección a los cultivos. Esto ha permitido también la diversificación de cultivos, algunas comunidades han incorporado al grupo tradicional de especies nativas algunas hortalizas.

### **5.31 Impactos Económicos de la Gestión de Recursos Naturales**

La economía de Comanche se basa en la ganadería. La distribución y tenencia de animales domésticos por especies está determinada fundamentalmente por las condiciones fisiográficas de cada zona y el tipo de forrajeras naturales y cultivadas que predominan en cada hábitat. Hay que destacar que la principal fuente alimenticia para el ganado, en orden de importancia, está constituida por las praderas nativas y la cebada (berza y henificada).

En Comanche se tiene una producción predominante de ganado ovino y camélido, seguidos de bovinos. Se estima que en esta Sección Municipal existen aproximadamente 90.377 ovinos, 10.102 bovinos, 13.161 llamas y 7.828 alpacas (PROA, 1995).

En general el manejo de la ganadería se caracteriza por el pastoreo libre en ovinos y camélidos y la predominancia de la alimentación con forraje cultivado en los bovinos, particularmente en los hatos con fines de engorde y producción lechera.

### 5.32 El Movimiento Económico en Comanche

El accionar institucional ha generado grandes cambios en los diferentes aspectos de la actividad ganadera, principalmente en lo referente a la nutrición, sanidad animal e infraestructura ganadera. Como resultado positivo se incrementaron las ventas por año. En el ganado bovino se vendían en promedio dos cabezas por año por familia, ahora se alcanzan hasta seis en algunos casos. En los ovinos se incrementaron las ventas hasta las 10 cabezas por año por familia.

Estos aumentos son como consecuencia del aumento de la capacidad productiva y por ende de la capacidad de carga de las praderas nativas recuperadas y también mayor rendimiento de cebada forrajera. Así lo demuestra el último informe semestral de PROCAD (I/2000), que señala que en Comanche las forrajeras cultivadas (cebada) producen aproximadamente 5.3 tn MS/ha y las praderas nativas recuperadas han alcanzado hasta 5.1 tn MS/ha.

Por otro lado, la disponibilidad de forrajes cultivados como la cebada particularmente, tiene su importancia para el engorde de bovinos con fines comerciales. Algunos datos relativos a este trabajo se muestran en el cuadro siguiente, en comunidades que muestran mayor dinámica en el comercio de este tipo de ganado.

#### Engorde de Ganado para su Comercialización en Pie

Comunidad	Total Cabezas de Ganado*	Cabezas de Ganado Vendidos**	Incremento Promedio de Peso (Kg/día)	Precio Promedio de Venta (Bs/Kg)
Berenguela	4	2	0.41	4.36

Huacallaya	18	8	0.35	4.57
Huanocollo	13	4	0.31	4.74
Palcoma Alta	105	37	0.37	4.06
Tuli Chico	10	4	0.29	4.45

\* Se refiere a cabezas de ganado en control y seguimiento en las comunidades

\*\* Corresponden a datos del semestre I/2000

Fuente: Base de Datos SEMTA (2000)

Los comerciantes de ganado generalmente compran a razón de 4.07 Bs/Kg peso vivo (Boletas del Sistema de Información PROCADE, 2000), engordan por tres meses aproximadamente y luego venden en las ferias a razón de 4.44 Bs/Kg peso vivo.

Se debe añadir que la comercialización de ganado vacuno en pie en las distintas ferias de la región, significa un gran movimiento económico. En la feria semanal de Botijlaca se mueven aproximadamente \$us. 150.000, solamente por la compra-venta de ganado vacuno, que es importante para la economía de Comanche.

Algunos comunarios que se han beneficiado con los programas de crédito señalan que el nivel de producción ha incrementado sustancialmente la diversificación de actividades, el hato ganadero y los de la familia.

### **5.33 Economía Familiar**

El ingreso estimado que proviene de las actividades agropecuarias sin la intervención institucional se estimaba en US\$ 711 en promedio por familia campesina al año y por venta de su fuerza de trabajo es de US\$ 432, lo que hace un total de ingreso anual de US\$ 1143.

El ingreso se estima a partir del tiempo de trabajo que la familia destina a actividades agropecuarias y las no agropecuarias. El ingreso neto de las actividades agropecuarias se ha calculado tomando en cuenta los ingresos brutos que resultan de vender el producto a precios de mercado menos los costos de producción por rubro.

Los ingresos brutos han sido asumidos considerando los precios del mercado local y los rendimientos esperados por tipo de cultivo. Estos fueron trabajados en amplios campos campesinos. Los costos de producción han estimado los insumos, depreciación de las herramientas y el número de jornales que han utilizado. Sin embargo los jornales no se monetizan, sino que se toman como la cantidad de trabajo necesaria para cada cultivo.

Una vez que se han establecido los costos, estos se separan entre costos monetarios y la cantidad de trabajo necesaria expresada en el número de jornales.

El valor del jornal se establece a partir de tomar los ingresos brutos menos los costos monetarios, dividido entre el número de jornales que ha insumido cada tipo de cultivo. O en otras palabras, la retribución al jornal se encuentra a partir del ingreso neto monetario dividido entre el número de jornales.

Se considera las praderas naturales degradadas como pradera 1 con una capacidad de 382 kilos de materia seca por hectárea.

La pradera 2 tiene aún menor cobertura vegetal y especies menos cultivables para el pastoreo del ganado, con una capacidad 125 kilos de materia seca por hectárea.

El valor del jornal se encuentra de la siguiente manera:

$$J = (Y - C) / j$$

Donde:

- J: es el valor del jornal que se retribuye por la producción del bien.
- Y: son los ingresos totales.
- C: son los costos totales de las actividades.
- j: es el número de jornales requeridos en todas las actividades.

Para la estimación del impacto sobre el ingreso familiar se tomaron resultados basados en cambios observados. La estrategia planteó una mayor superficie sembrada con cebada (de 0.6 has a 1.46 has), un incremento en el rendimiento (de 1.200 kg a 2.000 kg por ha); la recuperación de las praderas nativas, para la pradera de tipo 1 la biomasa de 382 kg de materia seca por ha aumenta a

2.167 kg de materia seca por ha; y en el caso de la pradera de tipo 2 la biomasa de 125 kg de materia seca por ha aumenta a 967 kg de materia seca por ha.

Esta estrategia plantea el mantenimiento de las superficies sembradas con papa y quinua por razones de autosuficiencia alimentaría.

El jornal que resulta de la producción de cebada que se destina al ganado bovino, es superior al del salario de mercado, aunque menor al obtenido en la producción convencional debido fundamentalmente al incremento en los costos por utilizar semilla garantizada, abono orgánico y mejor preparación del henificado.

De acuerdo con la estimación del ingreso de la parcela campesina convencional, el jornal que más retribuye su actividad es el pastoreo de ovinos en la pradera natural de tipo 1, seguido por la producción de cebada para el engorde de bovinos.

Ambos jornales son más altos (US\$ 8.5 para ovinos en la pradera 1 y US\$ 5.4 para la producción de cebada) que el jornal de mercado.

El jornal que resulta de la recuperación de la pradera de tipo1, es el más alto y muestra la mayor retribución.

## Estimación del Ingreso de una Parcela Campesina sin y con Intervención Institucional

Rubros	Uso de la tierra has.		Parcela					
			Ingreso neto US\$		Total Jornales		Ingreso/jornales US\$	
	sin	con	Sin	con	sin	con	sin	con
papa	0,7	0,7	141	141	82	82	1,72	1,72
Quinoa	0,4	0,5	35	44	18	22	1,99	1,99
Cebada bovinos	0,6	1,46	107	254	20	64	5,40	3,95
Cebada ovinos	0,6	1,46	6	15	2	6	2,28	2,60
Pradera 1bovinos	6,2	3	144	526	56	39	2,58	13,50
Pradera 1ovinos	6,2	6,2	210	210	25	25	8,47	8,47
Pradera 2 bovinos	6,2	0	0	0	0	0	0,00	0,00
pradera 2 ovinos	6,2	6,2	68	68	25	25	2,75	2,75
total			711	1258	228	263	3,12	4,78

Fuente: Elaboración propia.

En conclusión, se puede inferir que la intervención institucional permite un incremento en el ingreso de la familia mayor a los 540 dolares anuales con la utilización adicional de 35 jornales. Se supone que se mantiene el ingreso familiar proveniente de la venta de fuerza de trabajo. En estas condiciones la familia llega a tener un ingreso que le permite pasar el limite de la sobrevivencia estimado en US\$ 1.200 anuales.

Si bien no son resultados esperados y menos aún podría esperarse que ellos conduzcan a superar la pobreza, el impacto educativo y el cambio de actitudes pueden lograr que estos resultados sean mayores en un plazo de tiempo más largo si continúa las estrategias de municipios productivos.

## **VI PROPUESTA DE SOLUCIÓN**

### **6.1 Formulación Participativa de Políticas de Desarrollo de Comanche**

La formulación de políticas se realiza en forma vertical en los centros urbanos donde se encuentran los ministerios sectoriales, viceministerios y centros de planificación, e incluso instituciones privadas y ONG.

Una de las contribuciones de la investigación es la formulación participativa de políticas a partir de las estrategias y prácticas productivas de los hombres, mujeres y jóvenes que decidieron realizar su vida en el hoy Municipio de Comanche.

Con este propósito se propone los principios de un sistema de gestión territorial campesina aymará que parta de los conceptos utilizados en el proyecto a que emergen de la misma implementación. También pueden considerarse como insumos las prácticas productivas y las estrategias campesinas que estas implican para el logro de objetivos de largo y corto plazo.

### **6.2 Conceptos Utilizados y Emergentes de la Práctica de Implementación del Trabajo de Investigación**

El primer paso es la identificación de los conceptos utilizados y definidos en forma explícita, aquellos no definidos y utilizados sin mayor explicación y los conceptos que emergen al realizar el ejercicio de construcción de conceptos a partir de un modelo de toma de decisiones.

En el trabajo realizado con la Tayka Marka de Comanche se han introducido conceptos nuevos en la planificación, ejecución y sistematización. Esta base conceptual pretende generar de la experiencia de Comanche propuestas similares de intervención, una nueva relación con el Estado, procesos de

descentralización y participación democráticos y mejoras en los niveles y calidad de vida.

### **6.3 Conceptos Explícitos**

Los utilizados en los documentos de preparación, planificación y evaluación de la investigación son los siguientes: unidad ecoregional, circuitos y flujos, estrategias campesinas, gestión empresarial, gestión comunitaria, recuperación, innovación, organización individual y colectiva, cogestión, ayllu, tayca marka, prácticas agrícolas, genero, intercultura, microregión, desarrollo rural, capacitación técnica, asistencia técnica, medio ambiente, agroecología, economía campesina, cambio de actitud, capital, desarrollo, planificación, territorialidad, participación, empresa campesina, interculturalidad.

### **6.4 Conceptos Implícitos**

Entre los conceptos no explícitos se podrían mencionar los siguientes: racionalidad económica, racionalidad ecológica, políticas, toma de decisiones, fortalezas y debilidades, oportunidades y amenazas, objetivos.

Entre los nuevos conceptos emergentes de la práctica de la implementación, inicialmente se puede mencionar la formulación participativa de políticas.

### **6.5 Los Modelos Propuestos**

Se proponen modelos para tratar la formulación participativa de políticas: el modelo de construcción de macro espacios socio económicos con predominio del mercado y macro espacios socioecológicos, racionalidad ecológica de reciprocidad; los modelos de toma de decisiones bajo y la racionalidad ecológica de reciprocidad, los modelos de construcción de micro espacios socioeconómicos y socioecológicos y los modelos de diseño de políticas.

## 6.6 Los Modelos de Formulación Participativa de Políticas

Existen varias definiciones de política, creando una situación de confusión entre los que hacen un trabajo intelectual como los planificadores y hacedores de presupuestos de inversión y gasto social. Una de estas definiciones establece que política es “un curso definido o método de acción seleccionado de entre varias alternativas a la luz de condiciones dadas para guiar y determinar decisiones presentes y futuras” (Webster’s New Collegiate Dictionary).

Por otra parte los autores de Rediseñando el Desarrollo Rural: una Perspectiva Estratégica, nos dicen que “Nosotros concebimos las políticas como programas de acción social a través de los cuales la gente trata de resolver problemas como: ¿Cómo podemos ejercer mejor nuestro rol interactivo para obtener lo que deseamos?, ¿Como podemos ayudar a lograr los objetivos? ¿Como podemos cambiar la estructura técnica y la organización de las interacciones para lograr de mejor forma algún propósito? (Johston, Bruce F. y William C. Clark

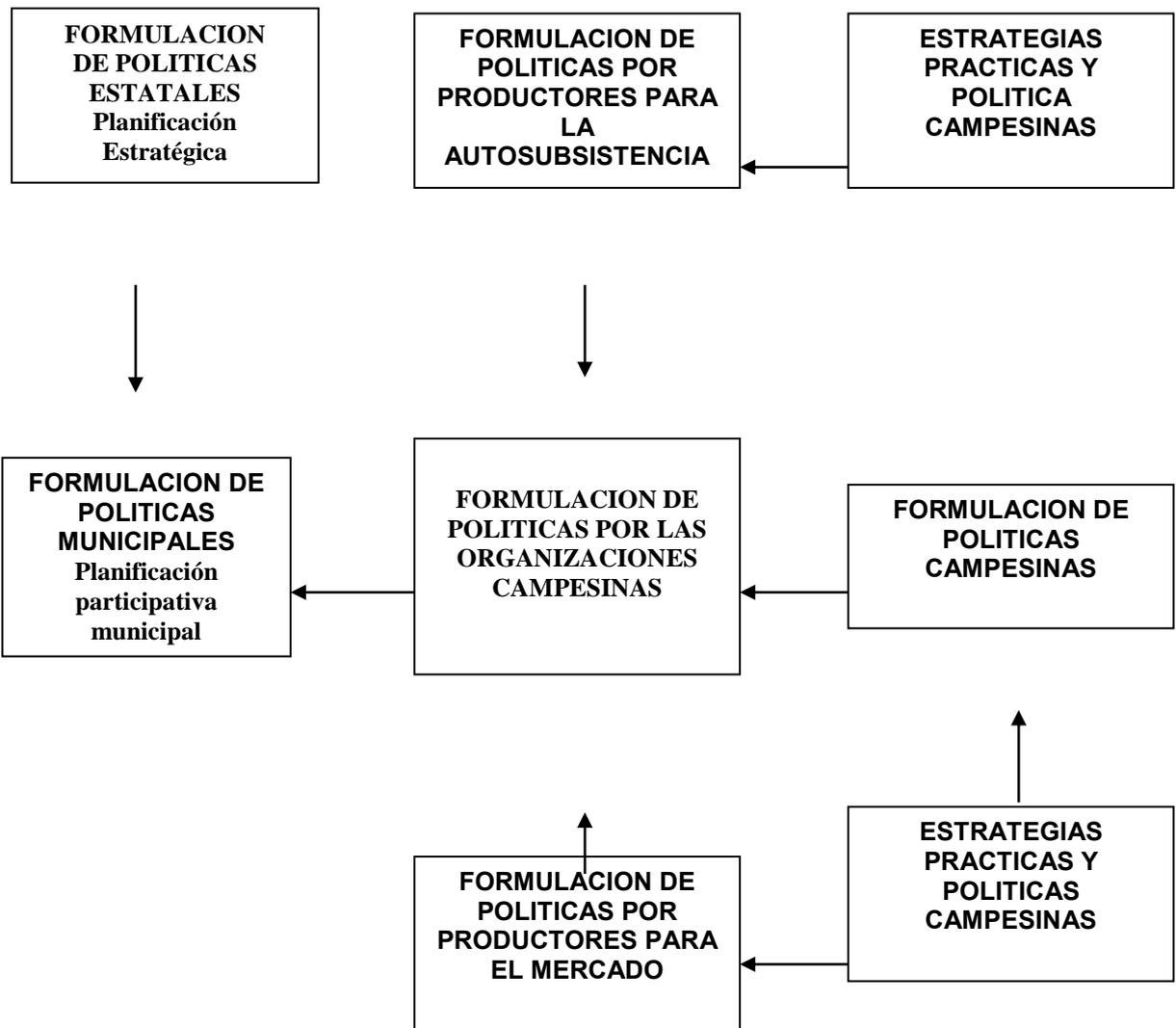
Aún más, los mismos autores sostienen que las políticas y el modo de encarar estos procesos abarcan tácticas de planeamiento, de revolución, de esfuerzos con enfoques, intervenciones de probar y comprobar reformas institucionales e incentivos económicos” (**CASO MUNICIPIO DE COMANCHE PROVINCIA PACAJES**)

Es posible concluir que ambas definiciones son complementarias pues una es general y la otra es específica al desarrollo rural, con un curso específico o método de acción bajo condiciones dadas para guiar y determinar decisiones presentes y futuras. Sin embargo, es preciso ampliar la definición particular a los incentivos no-económicos que están guiados por una racionalidad ecológica de una economía de reciprocidad a la que pertenecen las comunidades aymaras.

Si consideramos que los procesos de formulación de políticas es la más alta forma de toma de decisiones, se sugiere trabajar con modelos y luego pasar a utilizar los propuestos que no son otra cosa que la construcción social y cultural de macro y micro espacios sociales.

## **6.7 Modelo de Formulación de Políticas con Racionalidad Económica**

Un modelo de formulación participativa de políticas podría tener las siguientes características y elementos: es un campo de convergencia de la planificación estratégica, la planificación participativa municipal y la planificación de las organizaciones campesinas. En general es un campo de convergencia de la formulación de políticas por el Estado, el Municipio, las organizaciones campesinas e instituciones:



## 6.8 Políticas Específicas

El éxito de una intervención interinstitucional – campesina en una región depende de la relación problemática / teoría – modelo / participantes.

El territorio es elemento clave en el diagnóstico, diseño, planificación y gestión del desarrollo. Se asume que el territorio es poder, espacio social – económico ordenado y espacio social ecológico, ordenado por la racionalidad ecológica.

Participación de todos los actores regionales, sin abandonar o descuidar sus respectivos objetivos, roles y personalidad, en un proceso coordinado, sin centro para lograr los mismos objetivos regionales.

El desarrollo de las comunidades campesinas es parte central e indisoluble de los procesos de desarrollo regional, microregional y local, por lo cual es imprescindible la creación de nuevas e innovadoras instituciones campesinas con capacidad y competencia supracomunal y supramunicipal.

El diagnóstico, diseño, planificación e implementación de programas y proyectos de desarrollo local y regional se realizan como parte de un proceso de gestión conjunta, compartida y corresponsable de todos los actores regionales para terminar en un proceso de autogestión.

Los programas y proyectos son inicialmente cogestionados de modo que participen todos los actores regionales, a través de convenios entre partes para acciones incluidas en los planes de desarrollo regional.

El uso de la planificación regional, microregional y municipal incluye la planificación de las comunidades campesinas como instrumento técnico – organizativo, de coordinación y asignación de recursos, habilidades y responsabilidades en la gestión y ejecución de las actividades programadas.

Desarrollo conjunto de modelos y espacios de coordinación interinstitucional y de gestión; así como de métodos y técnicas para la innovación institucional y cultural Identificación correcta y acertada de las potencialidades y debilidades del desarrollo regional y sus actores para posibilitar la remoción con precisión de las debilidades en función de las oportunidades nacionales e internacionales.

La innovación tecnológica, entendida como la innovación, transferencia y recuperación, a partir de las estrategias y prácticas campesinas, son vitales para el desarrollo regional y campesino. Se priorizan las estrategias y prácticas campesinas basadas en la agroecología.

La capacitación, asistencia técnica y la educación en general tienen que responder a los objetivos de los planes de desarrollo regional, microregional y

municipal; así como a las necesidades y prioridades de los campesinos y otros actores productivos, locales y microregionales. Es indispensable incorporar y desarrollar los aportes, sugerencias e innovaciones campesinas.

## **6.9 Formulación Participativa de Políticas**

La formulación participativa de políticas es concebida como un proceso que debe basarse en las estrategias, prácticas y objetivos de las familias y comunidades campesinas o indígenas, tomando en cuenta las racionalidades de la economía comunitaria.

La formulación participativa de políticas parte de las estrategias y prácticas campesinas de comercialización del ganado en el sistema de ferias; de la diversificación de sus ingresos en agropecuaria, estuquería, minería, artesanía, comercio y otras actividades.

La política para el manejo de las variables como territorialidad y organización institucional, establece que éstas deben ser tratadas en base a la interculturalidad, género y agroecología.

Las decisiones futuras que permiten levantar los obstáculos al desarrollo, deben hacer uso de las potencialidades comunitarias con la aplicación de las políticas de interculturalidad y formulación participativa de políticas.

La política de interculturalidad aplicada a la educación, capacitación y asistencia técnica va más allá del diálogo intercultural. Se trata de entrar en un proceso de innovación intercultural que comprende la invención, la transferencia, la recuperación de saberes y tecnologías enriqueciendo con la aplicación de tecnología de punta como la agricultura orgánica y biotecnología. Así también con la dotación de instrumentos y herramientas de gestión administrativa para su aplicación en los Gobiernos Municipales y las empresas campesinas.

## **6.10 Interculturalidad**

La política de interculturalidad establece la complementariedad de los procesos de toma de decisiones que incluye la planificación estratégica, la planificación participativa municipal con la planificación de las comunidades y organizaciones campesinas; el ordenamiento territorial estatal y de las comunidades; las formas de la organización de la producción económica, de las organizaciones para la gestión de empresas; la solución de los problemas de recursos naturales, problemas económico – productivos, tierra, agua y género.

Identificación correcta y acertada de las potencialidades y debilidades del desarrollo regional y sus actores para posibilitar la remoción con precisión de las debilidades en función de las oportunidades nacionales e internacionales.

La innovación tecnológica, entendida como la innovación, transferencia y recuperación, a partir de las estrategias y prácticas campesinas, son vitales para el desarrollo regional y campesino. Se priorizan las estrategias y prácticas campesinas basadas en la agroecología.

La capacitación, asistencia técnica y la educación en general tienen que responder a los objetivos de los planes de desarrollo regional, microregional y municipal; así como a las necesidades y prioridades de los campesinos y otros actores productivos, locales y microregionales. Es indispensable incorporar y desarrollar los aportes, sugerencias e innovaciones campesinas.

Las estrategias y prácticas económicas campesinas, que están basadas en la diversidad y complementariedad de ingresos para la producción y reproducción familiar, son la base para el desarrollo económico regional, microregional y municipal.

## **VII PROPUESTAS DE PROYECTOS AMPLIACIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ENERGIA EN LOS MUNICIPIOS RURALES POBRES**

- Con la Ley de Participación Popular, busca resolver las necesidades de los habitantes, debiendo invertir en Proyectos y Programas que beneficie a todos y sea prolongados en el tiempo.
- El gobierno debe y tiene que financiar recursos económicos, para mejorar los Municipios y para solucionar sus necesidades básicas como en la implementación de Proyectos priorizados por los municipios alejados del eje central
- A través del Fondo de Compensación es el camino de solución estratégico y acertado, el Estado canaliza a través del Fondo nacional de Inversión Productiva Social, las donaciones y transferencias que hacen los países amigos para el Sector Social de los Municipios más pobres y alejados al eje troncal.
- La presente propuesta parte con el fin de mejorar el nivel de vida en los Municipios provinciales pobres, potencializando a través de los Proyectos en la Ampliación de Red de Servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica, estos proyectos generaran fuentes de trabajo a muchos de los habitantes de los municipios y al mismo tiempo elevar los índices de desarrollo humano.

## **7.1 Servicios de Agua Potable**

La captación del agua en el área rural se lo puede encontrar de diversas formas en los municipios tomando en cuenta las condiciones de estudio para el diseño de proyectos de agua potable, ya que existen diferentes formas para obtener como ser la existencia de agua superficial que pueden ser ríos, riachuelos, arroyos.

Si se complementa la red, de alcantarillado le asegura la disposición adecuada de las aguas servidas, lo que permite prevenir enfermedades.

Como se tratan de municipios alejados del eje Central y pobres, para minimizar costos los habitantes deben participar con mano de obra, en la excavación de zanjas para el tendido de la red de distribución de agua potable.

## **7.2 Participación de la Alcaldía**

La formulación, presentación y ejecución de los proyectos siempre están enmarcados a las directrices de política presupuestaria emitidas por el Ministerio de Hacienda y desarrollo Económico, de utilización obligatoria para todos los organismos del sector público.

Hasta el año 1994, los gobiernos municipales sólo representaban a las poblaciones urbanas y suburbanas y no así a las comunidades campesinas; pero después de promulgación de la Ley de Participación Popular, este panorama ha cambiado substancialmente.

Actualmente, el gobierno municipal es el que planifica y promueve el desarrollo del municipio y asigna los fondos de coparticipación para el sector social como salud y educación. Aunque, hasta ahora no existe una visión sobre el desarrollo de las actividades productivas y medio ambientales del municipio; este rol es asumido por el CODECO.

Después de cuatro años de implementación de la participación popular, el Gobierno Municipal aún no asume completamente su rol promotor del

desarrollo municipal por el grado de politización de la competencias de fiscalización del concejo, por la ausencia de mecanismos de vigilancia por parte del Comité de vigilancia y la poca fortaleza técnica y administrativa de la Alcaldía. Sin embargo la sociedad local, que mayoritariamente son comunidades campesinas, se ha unido en instancias como el CODECO, la Central Agraria y el SEMTA para viabilizar sus iniciativas de desarrollo.

### **7.3 Participación del Fondo Nacional de Inversión Productiva Social**

Brinda financiamiento a inversiones de carácter municipal, con el motivo de reducir la pobreza y estimular el desarrollo institucional municipal.

La tasa de cofinanciamiento que le corresponde al Fondo Nacional de Inversión Productiva Social, para el sector de saneamiento básico es el 80 % del costo total de la inversión calculada.

### **7.4 Ampliación de Servicios de Energía Eléctrica**

La energía rural en los países en desarrollo es prioritaria y reconocida por los gobiernos de esos países, por los Bancos de Desarrollo y por las Organizaciones de Cooperación Internacional.

La electrificación es motor vital del desarrollo, no sólo en un contexto urbano industrial, sino también en el sector rural. Muchos de los cambios que están transformando la sociedad, como el desplazamiento de una economía post industrial, no puede pasar desapercibidos por los países del Tercer Mundo. A través del transcurso del tiempo la modernización forzosamente alcanzará a los municipios pobres de las regiones rurales de nuestro país.

Se esperaba que todo este trabajo produzca un incremento sustancial en los niveles y calidad de vida de los pobladores de los municipios. Se estima que los ingresos aumentaron en más de Aunque los resultados son buenos, la

pobreza continua y las perspectivas de haber logrado cambios sustanciales no condicen con las expectativas iniciales.

Los cambios toman periodos más prolongados de intervención. Se espera que los resultados del proceso educativo, del fortalecimiento organizativo y de un mejor posicionamiento en el mercado logren alcanzar en el futuro los resultados que se esperaban.

## VIII CONCLUSIONES

- La investigación aporta al conocimiento de experiencias locales en Desarrollo Rural Sostenible en los municipios más pobres del Departamento de La Paz, Bolivia.
- Dentro de los objetivos específicos de la investigación se sistematiza la experiencia y trabajo en la base productiva de los recursos naturales, en el sistema de producción agrícola, pecuario y las estrategias de desarrollo de la zonas con la participación activa de los campesinos en coordinación con Consejo de Desarrollo de Comanche y el Gobierno Municipal
- . El trabajo de investigación fue realizado mediante una metodología de participación, corresponsabilidad, consideraciones de género y reconocimiento de las capacidades locales y autogestionarias de las organizaciones territoriales del Municipio. Las acciones necesarias en el proceso de implementación corresponden a la organización del trabajo, coordinación con el Gobierno Municipal, relacionamiento con las comunidades, sistematización, difusión y presentación del documento.
- Se espera que el aporte produzca un incremento sustancial en los niveles y calidad de vida de los pobladores de los municipios. Se estima que los ingresos aumentaran considerablemente. Aunque los resultados son buenos, la pobreza continua y las perspectivas de haber logrado cambios sustanciales no condicen con las expectativas iniciales.
- Los cambios toman periodos más prolongados de intervención. Se espera que los resultados del proceso educativo, del fortalecimiento organizativo y como consecuencia una mejor calidad de vida
- La metodología que se ha gestado en el proceso de investigación es práctica-reflexión-práctica.

- **Práctica:** se parte del bagaje de experiencias que existen a nivel externo y local, de la cotidianeidad de la vida, del conocimiento local, del contexto en que los actores se desenvuelven y desarrollan, del conocimiento de la realidad y problemas que unos y otros tienen.
  
- **Reflexión:** se buscan procesos de profundización de todas las experiencias y conocimientos locales, convirtiéndolos en una instancia de análisis y consolidación de propuestas, enmarcadas en el dialogo de saberes, decodificando y cuestionando la realidad observada, es decir desentrañando ese algo concreto para establecer causas, relaciones, efectos y tendencias.
  
- **Práctica:** como una acción que tienda a transformar la realidad constatada.
  
- El enfoque participativo destacó la intervención de las autoridades comunales, de los padres de familia, de los docentes y alumnos en el diagnóstico de la investigación
  
- . Se organizaron grupos de trabajo para desarrollar actividades relacionadas a los contenidos temáticos que se han de compartir con el propósito de reforzar la asunción del mensaje. Los grupos de trabajo intercambiaron opiniones, problemas y propuestas en relación a los temas abordados y evaluaron en grupos las actividades que fueron ejecutadas directamente por los niños en parcelas de cultivos escolares con docentes y padres de familia.

## **IX RECOMENDACIONES**

- Fortalecer las organizaciones comunitarias campesinas, incluyendo nuevas funciones para que el municipio de Comanche pueda reinsertarse con otras perspectivas en los municipios pobres del altiplano boliviano. Esto involucro el desarrollo de una organización empresarial campesina y herramientas de gestión administrativa.
- Desarrollar programas educativos que logren generar cambios de actitud para la recuperación de los recursos naturales, en especial el medio ambiente, para posicionamiento en el mercado, para una mejor gestión municipal y social.
- La recuperación de los recursos naturales, en especial los suelos y el agua, a través del mejoramiento de los campos naturales de pastoreo y la cosecha de agua.
- La construcción de infraestructura productiva, mejoramiento de los sistemas productivos y asistencia técnica.
- Se recomienda la participación de la comunidad, en todo tipo de eventos municipales, principalmente cuando se trate de elegir a sus representantes de las Organizaciones Territoriales de Base.
- Se recomienda al Comité de Vigilancia tomar en cuenta la Ley de Participación Popular N° 1551 Y la Ley de Municipalidades N° 2028 para un mejor control de los recursos del Estado.
- Los Concejales Municipales poner en práctica las Leyes, Reglamentos en vigencia, por ser los legisladores y pilar fundamental del Gobierno Municipal. Para una buena Gestión y administración de las Alcaldías Municipales.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, A. y Barberly, J.C.** . *Problemas de la Economía Campesina*. CEDLA. La Paz – Bolivia.
- Birbuet, J.C.** *Optimización del Ingreso en las Unidades de Producción Campesina de Comanche, en Base a la Especialización Productiva*.
- Benabides, G.** *Gestión concertada de recursos y desarrollo local*. CICDA-RURALTER No. 18. Lima – Perú.
- Bourliaud, J., López, J. Y de Zutter, P.** . *Encuentros y Aprendizajes*. Plural Editores.
- Diálogo Nacional 2000.** *Indicadores Sociales y Económicos*. La Paz – Bolivia.
- INE. 1992.** *Censo Nacional de Población y Vivienda, Resultados Preliminares*. La Paz – Bolivia.
- PROA. 1995.** *Datos Estadísticos de la ganadería en el Altiplano*. La Paz – Bolivia.
- PROCADE. 2000.** *Informe Técnico, primer semestre 2000*. La Paz – Bolivia.
- Quiroga B. J.M. 1999.** *Valor Forrajero y Estimación de Productividad en Pradera Nativa del Altiplano Central (Comanche, Prov.Pacajes)*. Tesis. Facultad de Agronomía – UMSA. La Paz – Bolivia.
- SEMTA.** *Tecnología y Poder Local, Memoria Institucional*. La Paz – Bolivia.
- SEMTA.** *Estrategia Agro económica de Pacajes*. La Paz – Bolivia.
- SEMTA.** *Estudio de la Economía Campesina en Pacajes en relación a la Oferta Tecnológica de SEMTA*. La Paz – Bolivia.
- SEMTA.** *Plan de Desarrollo de la Micro región Comanche, La Paz – Bolivia*.
- SEMTA .** *Conservación y Recuperación de Suelos en los Campos Naturales de Pastoreo de la Micro región Comanche (Región Alto andina de Bolivia)*. La Paz – Bolivia.
- SEMTA,** *Programa de Desarrollo Sostenible Provincia Pacajes (Comanche, Corocoro, Calacoto) Planificación Trienal 1998-2000*. La Paz – Bolivia.
- Urioste, M.** . *La Economía del Campesino en el Altiplano*. La Paz – Bolivia.

# ANEXOS

## LEY DE MUNICIPIOS

### Capítulo I. Disposiciones generales

#### Artículo 1.-

El territorio nacional para su administración, se divide en Departamentos, Regiones Autónomas de la Costa Atlántica y Municipios. Las Leyes de la materia determinan su creación, extensión, número, organización, estructura y funcionamiento de las diversas circunscripciones territoriales.

El Municipio es la unidad base de la división política administrativa del país. Se organiza y funciona con la participación ciudadana. Son elementos esenciales del Municipio: el territorio, la población y su gobierno.

Los Municipios son Personas Jurídicas de Derecho Público, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

#### Artículo 2.-

La Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de las Municipalidades para regular y administrar, bajo su propia responsabilidad y en provecho de sus pobladores, los asuntos públicos que la Constitución y las leyes le señalen.

La Autonomía Municipal es un principio consignado en la Constitución Política de la República de Nicaragua, que no exime ni inhibe al Poder Ejecutivo ni a los demás Poderes del Estado de sus obligaciones y responsabilidades para con los municipios.

Cualquier materia que incida en el desarrollo socio-económico de la circunscripción territorial de cada Municipio, y cualquier función que pueda ser cumplida de manera eficiente dentro de su jurisdicción o que requiera para su cumplimiento de una relación estrecha con su propia comunidad, debe de estar reservada para el ámbito de competencias de los mismos municipios. Estos tienen el deber de desarrollar su capacidad técnica, administrativa y financiera, a fin de que puedan asumir las competencias que les correspondan.

#### Artículo 3.-

El Gobierno Municipal garantiza la democracia participativa y goza de plena autonomía, la que consiste en:

1) La existencia de los Concejos Municipales, Alcaldes y Vice-Alcaldes electos

mediante el ejercicio del sufragio universal por los habitantes de su circunscripción;

2)La creación y organización de estructuras administrativas, en concordancia con la realidad del Municipio;

3)La gestión y disposición de sus propios recursos con plena autonomía. Para tal efecto, deberá elaborar anualmente su Presupuesto de Ingresos y Egresos;

4)El ejercicio de las competencias municipales señaladas en las leyes, con el fin de satisfacer las necesidades de la población y en general, en cualquier materia que incida en el desarrollo socio-económico de su circunscripción, tomando en cuenta si fuese el caso los intereses de las comunidades indígenas que habiten en ella;

5)El derecho de tener un patrimonio propio del que podrán disponer con libertad, de conformidad con la ley, sujeto únicamente al control de la Contraloría General de la República;

6)Ejercer las demás funciones de su competencia establecidas en la presente Ley y su Reglamento.

## Capítulo II. De la creación de municipios

### Artículo 4.-

La creación y demarcación de los Municipios se hará por medio de ley y en ella se deberá tomar en cuenta, entre otros criterios, los siguientes:

1)La población que lo integrará, tomando en cuenta su identidad natural, socio-económica y cultural;

En ningún caso la población deberá ser menor de 10,000 habitantes. Esta prohibición no rige para los municipios de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica ni para el caso de fusión de municipios de escasa población;

2)La capacidad de generar recursos propios y suficientes para atender las competencias municipales básicas y para prestar y desarrollar los servicios públicos;

3)El dictamen técnico de INETER sobre la conveniencia de su creación y el diagnóstico que especifique el territorio jurisdiccional del nuevo Municipio, indicando de donde se segrega ese territorio;

### Artículo 5.-

La solicitud de creación de nuevos municipios o la modificación de los límites territoriales de los ya existentes, podrá ser presentada por:

1)La población residente en la circunscripción municipal propuesta;

2) Los Concejos Municipales correspondientes a los Municipios cuyos límites territoriales se afectarán;

3) Los Consejos Regionales de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua, para el caso de municipios comprendidos en sus territorios.

Titulo II. De las competencias Capítulo Unico.

Artículo 6.-

Los Gobiernos Municipales tienen competencia en todas las materias que incidan en el desarrollo socio-económico y en la conservación del ambiente y los recursos naturales de su circunscripción territorial. Tienen el deber y el derecho de resolver, bajo su responsabilidad, por sí o asociados, la prestación y gestión de todos los asuntos de la comunidad local, dentro del marco de la Constitución Política y demás leyes de la Nación.

Los recursos económicos para el ejercicio de estas competencias se originarán en los ingresos propios y en aquéllos que transfiera el Gobierno ya sea mediante el traslado de impuestos o de recursos financieros.

Dentro de la capacidad administrativa, técnica y financiera, el Municipio debe realizar todas las tareas relacionadas con la prestación de los servicios municipales comprendidos en su jurisdicción para el desarrollo de su población.

Artículo 7.-

El Gobierno Municipal tendrá, entre otras, las competencias siguientes:

1) Promover la salud y la higiene comunal. Para tales fines deberá:

a) Realizar la limpieza pública por medio de la recolección, tratamiento y disposición de los desechos sólidos;

b) Responsabilizarse de la higiene comunal, realizando el drenaje pluvial y la eliminación de charcas;

c) Coordinar con los organismos correspondientes la construcción y mantenimiento de puestos y centros de salud urbanos y rurales;

d) Promover y participar en las campañas de higiene y de salud preventiva en coordinación con los organismos correspondientes.

2) Cumplir y hacer cumplir el funcionamiento seguro e higiénico de mercados, rastros y lavaderos públicos, ya sea los que se encuentren bajo su administración o los autorizados a privados, ejerciendo en ambos casos el control de los mismos.

3) Autorizar y registrar fierros, guías de transporte y cartas de venta de

semovientes;

4) Dictar las normas de funcionamiento de los cementerios de acuerdo al reglamento correspondiente, por lo que podrá:

- a) Construir, dar mantenimiento y administrar los cementerios públicos;
- b) Otorgar concesiones cuando lo estimase conveniente para la construcción o administración de cementerios privados y supervisar el cumplimiento del reglamento respectivo.

5) La Planificación, normación y control del uso del suelo y del desarrollo urbano, suburbano y rural, por lo que podrá:

- a) Impulsar la elaboración de planes o esquemas de desarrollo urbano y garantizar el cumplimiento de los mismos;
- b) Delimitar el área urbana de la ciudad cabecera municipal y de las áreas rurales del Municipio sin afectación de las líneas limítrofes establecidas. Para esta tarea solicitarán los oficios de los organismos correspondientes;

En caso que dichas áreas no estuviesen demarcadas a la entrada en vigencia de la presente Ley, los Alcaldes y los Concejos Municipales tendrán como función primordial efectuar estas delimitaciones;

- c) Regular y controlar el uso del suelo urbano de acuerdo a los planes de desarrollo vigente;
- d) Monitorear el uso del subsuelo, de conformidad con la ley de la materia y el ente estatal correspondiente;
- e) Controlar el cumplimiento de las normas de construcción en general, que se realicen en su territorio;
- f) Garantizar el ornato público;
- g) Ejercer las facultades de declaración de utilidad pública de predios urbanos y baldíos, contempladas en los Artículos 3 y 5 del Decreto N° 895, publicado en La Gaceta, Diario Oficial del 14 de Diciembre de 1981, observando lo dispuesto en el Artículo 44 Cn;
- h) Construir y dar mantenimiento a calles, aceras, andenes, parques y plazas.

6) Promover la cultura, el deporte y la recreación. Proteger el patrimonio arqueológico, histórico, lingüístico y artístico de su circunscripción. Por lo que deberá:

- a) Preservar la identidad cultural del municipio promoviendo las artes y folklore local por medio de museos, exposiciones, ferias, fiestas tradicionales, bandas musicales, monumentos, sitios históricos, exposiciones de arte culinario, etc;

b) Impulsar la construcción, mantenimiento y administración de bibliotecas;

c) Impulsar la construcción y el mantenimiento de campos y canchas deportivas, así como promover la formación de equipos deportivos e impulsar la realización de campeonatos y torneos intra e inter municipales.

7) La prestación a la población de los servicios básicos de agua, alcantarillado sanitario y electricidad. En tal sentido el municipio podrá:

a) Construir, dar mantenimiento y administrar los acueductos municipales y las redes de abastecimiento domiciliar en el municipio;

b) Construir, dar mantenimiento y administrar la red de alcantarillado sanitario, así como el sistema de depósito y tratamiento de las aguas negras del municipio;

c) Construir, dar mantenimiento y administrar las redes de abastecimiento de energía a nivel domiciliar y público en el municipio.

8) Desarrollar, conservar y controlar el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales como base del desarrollo sostenible del Municipio y del país, fomentando iniciativas locales en estas áreas y contribuyendo a su monitoreo, vigilancia y control, en coordinación con los entes nacionales correspondientes.

En tal sentido, además de las atribuciones establecidas en la Ley N° 217 "Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, del 6 de Junio de 1996, y en concordancia con la misma, corresponde al Municipio las competencias siguientes:

a) Emitir opinión respecto a los contratos o concesiones de explotación de los recursos naturales ubicados en su circunscripción, como condición previa para su aprobación por la autoridad competente;

b) Percibir al menos el 25 % de los ingresos obtenidos por el Fisco, en concepto de derechos y regalías que se recaudan por el otorgamiento de concesiones de exploración, explotación o licencias sobre los recursos naturales ubicados en su territorio;

c) Autorizar en coordinación con el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales el marcaje y transporte de árboles y madera, para controlar su racional aprovechamiento;

d) Declarar y establecer parques ecológicos municipales para promover la conservación de los recursos naturales más valiosos del municipio;

Dicha declaratoria podrá recaer en un área de dominio público o en terrenos privados, previa indemnización establecida en el Artículo 44 de la Constitución Política;

e) Participar en conjunto con el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental de obras o proyectos que se desarrollen en el Municipio, previo al otorgamiento del permiso ambiental.

9) Impulsar y desarrollar de manera sostenible el turismo en su localidad, aprovechando los paisajes, sitios históricos, arqueológicos y centros turísticos.

10) Promover el respeto a los derechos humanos y en especial los derechos de la mujer y la niñez.

11) Constituir Comités Municipales de Emergencia que en coordinación y con apoyo del Comité Nacional de Emergencia, elaboren un plan que defina responsabilidades de cada institución, y que organicen y dirijan la defensa de la comunidad en caso de desastres naturales.

12) Desarrollar el transporte y las vías de comunicación; además podrá:

a) Construir y dar mantenimiento a puentes y caminos vecinales e intra municipales;

b) Impulsar, regular y controlar el servicio de transporte colectivo intra municipal, urbano, rural así como administrar las terminales de transporte terrestre inter urbano, en coordinación con el ente nacional correspondiente;

c) Administrar puertos fluviales y lacustres, según sea el caso, en coordinación con el ente nacional correspondiente;

d) Diseñar y planificar la señalización de las vías urbanas y rurales.

13) Todas las demás funciones que le establezcan las leyes y reglamentos, sin detrimento del principio constitucional de la autonomía municipal.

Artículo 8.-

El Registro del Estado Civil de las Personas es una dependencia administrativa del Gobierno Municipal y se regirá, además de lo dispuesto en la ley de la materia, conforme las directrices, normativas y metodologías que dicte el Consejo Supremo Electoral.

Artículo 9.-

En el ejercicio de su competencia, los Municipios podrán:

a) Contratar con otras instituciones del Estado la prestación de servicios que por su naturaleza puedan ser realizados por ellas de una mejor forma, observando su correcta ejecución;

b) Celebrar contratos u otorgar concesiones previa licitación con personas naturales o jurídicas, de carácter privado, para la ejecución de funciones o

administración de establecimientos o bienes que posea a cualquier título, sin menoscabo de ejercer sus facultades normativas y de control.

En ambos casos, los contratos y concesiones deberán ser otorgados de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Municipalidades y Entes Descentralizados, ser ratificados por el Concejo Municipal y asegurar la calidad y equidad en la prestación del servicio.

#### Artículo 10.-

El Gobierno Nacional y sus instituciones tienen la obligación de brindar la información relativa a la jurisdicción del municipio que estos le soliciten. Asimismo, los gobiernos municipales tienen la facultad de intervenir y participar en todos los asuntos que afecten sus competencias. Al respecto, intervendrán y participarán en la planificación y ejecución de obras y acciones institucionales, inter institucionales e inter sectoriales de la Administración Pública.

#### Artículo 11.-

Los Gobiernos Municipales, previa aprobación de sus respectivos Concejos, podrán contratar con el Poder Ejecutivo la delegación de atribuciones que correspondan a la administración central, acompañada de la transferencia de los recursos necesarios para la ejecución de la obra o la prestación del servicio.

#### Artículo 12.-

Los Municipios podrán asociarse voluntariamente por medio de asociaciones municipales que promuevan y representen sus intereses y prestarse cooperación mutua para el eficaz cumplimiento de sus actividades.

Los Municipios también podrán, voluntariamente, constituir Mancomunidades y otras formas de asociación municipal con personalidad jurídica, cuyo propósito será racionalizar y mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos.

Las Mancomunidades son personas jurídicas de derecho público de prestación de determinados servicios municipales. Para su creación se requiere, además de la aprobación de la Resolución respectiva por los Concejos Municipales de los Municipios a mancomunarse, de la posterior aprobación de la Asamblea Nacional.

La Resolución creadora de una Mancomunidad deberá contener lo siguiente:

- a)Nombre, objeto y domicilio de la Mancomunidad y de las municipalidades que la constituyen;
- b)Fines para los cuales se crea;
- c)Duración;
- d)Aportes a que se obligan, si lo hubiese;

e) Composición de organismos directivos, formas de su elección, nombramientos, facultades y responsabilidades;

f) Mecanismos de controles financieros;

g) Procedimiento para reformarla y para resolver sus divergencias en relación a su gestión y a sus bienes;

h) Procedimiento para la separación de una de las partes, que incluya el plazo necesario para que surta efecto, así como la forma para la disolución y liquidación de la Mancomunidad.

Las Mancomunidades tendrán personalidad jurídica propia y no podrán comprometer a los Municipios que las integren más allá de los límites señalados en el estatuto respectivo.

Titulo III. Territorio, poblacion y gobierno municipal  
Capítulo I. Del territorio municipal

Artículo 13.-

La circunscripción o término municipal es el ámbito territorial en que el Municipio ejerce sus atribuciones. El territorio del Municipio se establece en la Ley de División Política Administrativa.

Artículo 14.-

Los conflictos limítrofes entre Municipios serán dirimidos por la Corte Suprema de Justicia, la que siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de la presente Ley, podrá auxiliarse con los informes de las instituciones gubernamentales competentes para los estudios territoriales.

Capítulo II. De la población municipal

Artículo 15.-

La población municipal está integrada por:

1) Los pobladores residentes, que son las personas que habitan permanentemente en el Municipio;

2) Las personas que con carácter temporal permanecen en el Municipio.

Artículo 16.-

Son derechos y obligaciones de los pobladores del Municipio los siguientes:

1) Participar en la gestión de los asuntos locales, sea en forma individual o colectiva;

2)Hacer peticiones, denunciar anomalías y formular sugerencias de actuación a las autoridades municipales, individual o colectivamente, y obtener una pronta resolución o respuesta de la misma y que se les comunique lo resuelto en los plazos que la ley señale. Los pobladores podrán respaldar o rechazar las gestiones de sus autoridades municipales ante las instancias del Gobierno Central;

3)Denunciar ante las autoridades municipales y nacionales las anomalías y los abusos en contra de una racional explotación de los recursos naturales ubicados en la circunscripción municipal;

4)Ser informado de la gestión administrativa, conocer el Proyecto de Presupuesto y Estados Financieros de la municipalidad y participar en la elaboración del Plan de Inversiones;

5)Contribuir económicamente a las finanzas municipales cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Plan de Arbitrios y demás disposiciones legales;

6)Apoyar la realización de acciones y obras de interés social municipal por medio del trabajo comunitario;

7)Integrarse a las labores de protección del medio ambiente y de mejoramiento de las condiciones higiénicas y sanitarias de la comunidad, así como la prevención y auxilio ante situaciones de catástrofe natural y social que afecten al Municipio;

8)Participar en las sesiones públicas del Concejo de conformidad con la presente Ley y su Reglamento;

9)Las demás que establezcan otras leyes, reglamentos, ordenanzas y bandos.

### Capítulo III. Del gobierno municipal

#### Artículo 17.-

El gobierno y la administración de los Municipios corresponden a las autoridades municipales, las que desempeñarán sus atribuciones de conformidad con la Constitución Política y la presente Ley, a fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de su comunidad.

#### Artículo 18.-

El gobierno de los Municipios corresponde a un Concejo Municipal con carácter deliberante, normativo y administrativo, el que estará presidido por el Alcalde.

#### Artículo 19.-

El Alcalde, Vice-Alcalde y los Concejales serán electos por el pueblo, mediante

sufragio universal, igual, directo, libre y secreto, de conformidad a la ley de la materia.

#### Artículo 20.-

El período del Alcalde, Vice-Alcalde y los Concejales será de cuatro años, contados a partir de la toma de posesión del cargo ante el Consejo Supremo Electoral.

#### Artículo 21.-

Para ser Concejal se requiere de las siguientes calidades:

1) Ser nicaragüense, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y haber cumplido veintiún años de edad;

2) Haber residido en el Municipio al menos los últimos dos años anteriores a su inscripción como candidato

#### Artículo 22.-

El Alcalde, Vice-Alcalde y los Concejales serán responsables civil y penalmente, por las acciones y omisiones realizadas en el ejercicio de sus cargos.

#### Artículo 23.-

El Alcalde, Vice-Alcalde y los Concejales quedarán suspensos en el ejercicio de sus derechos, mientras dure la pena de privación de libertad o de inhabilitación para ejercer el cargo al que fueron electos, siempre y cuando hayan sido condenados mediante sentencia firme.

#### Artículo 24.-

El Alcalde, Vice-Alcalde y los Concejales perderán su condición por las siguientes causas:

1) Renuncia al cargo.

2) Muerte.

3) Condena mediante sentencia firme a pena de privación de libertad o de inhabilitación para ejercer el cargo por delito que merezca pena más que correccional por un término igual o mayor al resto de su período.

4) Abandono de sus funciones en forma injustificada durante sesenta días continuos.

Se considera abandono de funciones en forma injustificada del Alcalde, Vice-

Alcalde y Concejales, la inasistencia a las sesiones y actividades a las que fuere convocado por el Concejo Municipal, de forma continua y sin notificación previa ante la Secretaría del mismo.

En el caso del Alcalde, además de lo dispuesto en el párrafo anterior, se presumirá abandono de funciones en forma injustificada, en los siguientes casos:

a) Falta de convocatoria al Concejo Municipal por un período igual o mayor a los sesenta días continuos.

b) Reincidencia en el incumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal, en el plazo establecido en el literal anterior.

5) Contravención a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 130 de la Constitución Política de la República.

6) Incumplimiento de la obligación de declarar sus bienes ante la Contraloría General de la República al momento de la toma de posesión del cargo.

7) Haber sido declarado incurso de malos manejos de los fondos de la Alcaldía, según resolución de la Contraloría General de la República.

En los casos de los numerales 4 y 5, el Concejo Municipal correspondiente deberá aprobar una resolución declarando que el Alcalde, el Vice-Alcalde o el Concejales, según sea el caso, ha incurrido en la circunstancia que motiva la pérdida de su condición.

Dicha resolución o los documentos públicos o auténticos que acrediten las circunstancias establecidas en los otros numerales, deberá ser remitida al Consejo Supremo Electoral, acompañando el nombre del llamado a llenar la vacante, que será: el Vice-Alcalde cuando se sustituya al Alcalde; cualquier Concejales electo, cuando se trate del Vice-Alcalde; o la declaración de Propietario, cuando se trate de los Concejales.

El Consejo Supremo Electoral procederá a tomar la promesa de Ley y darle posesión del cargo al designado en un término no mayor de quince días, contados a partir de la recepción de la resolución o documento público o auténtico señalado.

Artículo 25.-

La máxima autoridad normativa del gobierno local es el Concejo Municipal, quien será el encargado de establecer las directrices fundamentales de la gestión municipal en los asuntos económicos, políticos y sociales del Municipio.

El Concejo ejerce funciones de control y fiscalización sobre la actuación administrativa del Alcalde.

Artículo 26.-

El Concejo Municipal está integrado por el Alcalde y los Concejales electos, y contará con:

1) Veinte Miembros en el Municipio de Managua, que serán: el Alcalde, diecisiete Concejales propietarios, electos con sus respectivos suplentes, y los candidatos a Alcalde y Vice-Alcalde que obtengan la segunda y tercera mayor votación, quienes se incorporarán al Concejo Municipal como propietarios y suplentes, respectivamente.

2) Diez Miembros en los Municipios sede de las cabeceras departamentales o que tengan más de treinta mil habitantes, que serán: el Alcalde, ocho Concejales propietarios, electos con sus respectivos suplentes, y los candidatos a Alcalde y Vice-Alcalde que obtengan la segunda mayor votación en su circunscripción, quienes se incorporarán al Concejo Municipal como propietario y suplente, respectivamente.

3) Cinco Miembros en los Municipios con menos de treinta mil habitantes, que serán: el Alcalde y cuatro Concejales propietarios, electos con sus respectivos suplentes.

El Vice-Alcalde será el suplente del Alcalde en el Concejo Municipal pero, en presencia de éste, podrá participar en las Sesiones del Concejo con derecho a voz. Los Concejales suplentes se incorporarán al Concejo cuando corresponda en la forma establecida en la presente Ley.

Artículo 27.-

Los Miembros del Concejo Municipal están exentos de responsabilidad por las opiniones emitidas en las reuniones del mismo.

Artículo 28.-

Son atribuciones del Concejo Municipal:

1) Discutir y decidir el Plan de Desarrollo Municipal y definir anualmente las metas de desarrollo integral del Municipio, buscando el equilibrio económico, social y ecológico de todas las partes del territorio y de todos los estratos de la población municipal.

2) Presentar ante la Asamblea Nacional Iniciativas de Ley en materia de su competencia.

3) Solicitar a la Asamblea Nacional la modificación de los límites municipales o creación de nuevos municipios sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 5 de la presente Ley.

4) Dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones municipales.

5) Garantizar el mejoramiento de las condiciones higiénico-sanitarias de la

comunidad y la protección del medio ambiente, con especial énfasis en las fuentes de agua potable, suelos y bosques, y la eliminación de residuales líquidos y sólidos.

6) Emitir opinión respecto a los contratos o concesiones de explotación de los recursos naturales ubicados en su circunscripción.

Una vez solicitada la opinión del Concejo Municipal, se procederá a integrar una comisión bipartita entre autoridades nacionales y municipales, la que conocerá de la misma en un plazo no mayor de treinta días; vencidos éstos, el Concejo Municipal deberá emitir su opinión, para ser tomada en cuenta por la autoridad competente, sin perjuicio del posterior ejercicio de las acciones y recursos legales pertinentes por parte del municipio.

7) Aprobar la composición e integración de los Comités de Desarrollo para la planificación y ejecución de proyectos y obras municipales, tanto comunales como aquéllos que incidan en el desarrollo económico social del municipio y recibir informes periódicos de los avances en la ejecución de los mismos.

8) Autorizar y supervisar los proyectos de inversión pública a ser ejecutados en el municipio y tomar las acciones legales pertinentes en la defensa del patrimonio e intereses del municipio.

9) Promover la participación de la empresa privada en la contratación de las prestaciones de los servicios públicos municipales, con el propósito de mejorarlos y ampliarlos, fomentando la competencia en el otorgamiento de las concesiones; asimismo, promover la participación de la población en el trabajo comunitario, para la realización de acciones y obras de interés social municipal que así lo requieran.

10) Conocer, discutir y aprobar el Proyecto de Plan de Arbitrios del Municipio y sus Reformas, con base en la legislación tributaria municipal y someterlo a la aprobación de la Asamblea Nacional.

11) Discutir y aprobar las relaciones públicas nacionales e internacionales del Municipio, entre ellas, las relaciones de hermanamiento con Municipios del país o de otros países, de solidaridad o cooperación, y de ayuda técnica y económica, todo de conformidad con las leyes de la materia.

12) Conocer, discutir y aprobar el Presupuesto Municipal, sus reformas o modificaciones y supervisar su ejecución.

13) Aprobar la creación de las instancias administrativas y órganos complementarios de administración en el ámbito territorial del municipio, necesarias para fortalecer la participación de la población, mejorar la prestación de servicios e imprimir mayor eficacia en la gestión municipal. Dicha atribución se regulará en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad.

14) Elaborar y aprobar el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal

15) Elegir de su seno al secretario del Concejo Municipal, cuyas atribuciones se determinarán en el Reglamento de la presente Ley.

16) Acordar con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, la realización de auditorías externas sobre las finanzas municipales, y con esta misma votación, nombrar o remover al auditor interno, en los casos en que exista este cargo en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, todo de conformidad con la ley de la materia.

17) Conocer para su aprobación trimestral y anual los Estados Financieros, así como los Informes sobre la ejecución presupuestaria que le presente el Alcalde.

18) Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad.

19) Conocer, discutir y aprobar las operaciones de Crédito Municipal.

20) Conocer, aceptar o rechazar donaciones al Municipio.

21) Aprobar enajenaciones o gravámenes a cualquier título de bienes municipales particulares o de derechos pertenecientes al Municipio, con el voto favorable de al menos las cuatro quintas partes del total de miembros del Concejo, con las limitaciones, requisitos y procedimientos previstos en las leyes reguladoras del patrimonio estatal.

22) Requerir del Alcalde, periódicamente o cuando lo juzgue necesario, la información sobre el desarrollo de la gestión municipal.

23) Autorizar las salidas del territorio nacional del Alcalde o del Vice-Alcalde cuando sea mayor de quince días; en ningún caso, ambos funcionarios podrán ausentarse simultáneamente del país.

24) Resolver sobre la suspensión o pérdida de la condición de Alcalde, Vice-Alcalde y Concejal, en los casos previstos en los Artículos 23 y 24 de la presente ley, e incorporar a quien corresponda.

25) Elegir de su seno al sustituto del Vice-Alcalde, en caso que éste asuma el cargo de Alcalde o pierda su condición.

26) Organizar y dirigir, por medio del Alcalde, la inspectoría municipal para vigilar e inducir al cumplimiento de las ordenanzas municipales en los asuntos de su competencia.

27) Definir y asignar las atribuciones al Vice-Alcalde quien desempeñará funciones específicas, administrativas o de supervisión, sin detrimento de aquéllas establecidas por la ley.

28) Conocer y aprobar los presupuestos, balances y estados financieros de las empresas municipales que le presente el Alcalde.

29) Las demás que le señalen la presente Ley y su Reglamento y las que le confieran otras leyes de la República.

#### Artículo 29.-

Cada Concejo Municipal determinará en su presupuesto el monto de las remuneraciones del Alcalde, el Vice-Alcalde y el Secretario y el de las dietas a que tendrán derecho sus Concejales por la asistencia cumplida a las sesiones del mismo, de conformidad con la Ley de Régimen Presupuestario Municipal, la que establecerá los límites mínimos y máximos para cada categoría de ingresos municipales. El Alcalde, Vice-Alcalde y el Secretario no devengarán dieta por la participación en las sesiones del Concejo.

El ejercicio del cargo de Concejal en propiedad es incompatible con el desempeño de los cargos de Ministro, Vice-Ministro, Presidente o Director de Entes Autónomos y Gubernamentales, de miembro de los Consejos Regionales de la Costa Atlántica, de Director de empresas públicas nacionales y de Delegado Departamental y Municipal de los Poderes del Estado. En este caso, mientras duren las circunstancias que ocasionan la incompatibilidad, el Concejal será suspendido en el ejercicio de su cargo. Ningún Concejal en propiedad podrá desempeñar cargo alguno en la administración municipal, sin perjuicio de su integración en comisiones técnicas o investigativas del Concejo.

Exceptuando el caso del Servicio Civil y la Carrera Administrativa, se prohíben los nombramientos del cónyuge o de personas que tengan parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el Alcalde, el Vice-Alcalde, los Concejales o con la autoridad que hace el nombramiento.

#### Artículo 30.-

Es deber de los Concejales asistir a las sesiones del Concejo. El quórum para las sesiones del Concejo Municipal se constituye con la presencia de más de la mitad de sus miembros. La ruptura del quórum durante una sesión del Concejo no anula los actos ya aprobados pero, al ser constatado, se suspenderá la sesión, consignándose la lista de los Concejales presentes. El Concejal que abandone la sesión sin causa justificada no tendrá derecho a dieta.

En todos los casos se requerirá la asistencia del Alcalde, salvo lo establecido en el Artículo 28, numeral 24 de la presente Ley.

El funcionamiento del Concejo Municipal será normado en el Reglamento de la presente ley.

#### Artículo 31.-

Salvo lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 29 de la presente ley, los Concejales que desempeñen algún cargo público o privado tendrán derecho a permiso con goce de salario para asistir a las sesiones del Concejo Municipal y

no podrán, sin su anuencia, ser objeto de traslado a otro municipio que les impida el ejercicio de sus funciones de Concejales electos.

Cuando el Concejel Propietario no pueda asistir a una sesión, deberá informar por escrito al menos con 24 horas de anticipación a su suplente y a la Secretaría del Concejo.

Si al momento de la constatación del quórum, el Propietario no se encontrase presente, el Concejo incorporará a su Suplente, quien no podrá ser sustituido durante el desarrollo de dicha sesión.

De faltar definitivamente el Propietario y el Suplente, la vacante de ese escaño será llenada por el Suplente siguiente en el orden descendente del mismo Partido, Alianza o Asociación de Suscripción Popular. Agotada la lista en ese orden, se escogerá al Suplente siguiente en el orden ascendente de forma sucesiva. De esta forma, quien resulte designado para llenar la vacante será declarado Propietario conforme la presente Ley.

#### Artículo 32.-

El Concejo Municipal tomará sus decisiones con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros presentes, excepto en los casos en que la ley establezca una mayoría calificada. Los Concejales tendrán derecho a que su voto razonado conste en acta. En caso de empate, luego de una segunda ronda de votación, decidirá el voto doble del Alcalde.

Cuando un asunto sometido a la consideración del Concejo Municipal, sea de interés personal del Alcalde, Vice-Alcalde o de uno o varios Concejales, de sus cónyuges o de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o de una persona jurídica a la que pertenezcan o con la que mantienen una relación de trabajo, se excusará de participar en el debate y la votación; si no lo hiciera, el Concejo Municipal, a instancia de cualquiera de sus miembros, podrá acordar que así lo haga.

#### Artículo 33.-

El Alcalde es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Municipal. Dirige la ejecución de las atribuciones municipales, coordina su ejercicio con los programas y acciones de otras instituciones y vela por el efectivo cumplimiento de éstos, así como por la inclusión en tales programas de las demandas de su población.

Para ser Alcalde y Vice-Alcalde, además de las calidades establecidas en el Artículo 21, numeral 1) de la presente Ley, se requiere haber residido o trabajado de forma continua en el país, durante los dos años anteriores a la elección, salvo que cumpliera misiones diplomáticas o de estudios en el extranjero. Además, haber nacido en el Municipio por el cual se pretende salir electo o haber residido en él los últimos dos años.

#### Artículo 34.-

Son atribuciones del Alcalde:

- 1) Dirigir y presidir el Gobierno Municipal.
- 2) Representar legalmente al Municipio.
- 3) Nombrar delegados del Municipio ante las instancias de coordinación inter institucional, públicas y privadas.
- 4) Dictar y publicar bandos y acuerdos.
- 5) Publicar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales aprobadas por el Concejo.
- 6) Promover la participación e inserción del Municipio en todo proceso de planificación de nivel superior al municipal.
- 7) Convocar y presidir las sesiones del Concejo Municipal.
- 8) Cumplir y hacer cumplir las decisiones tomadas por el Concejo Municipal.
- 9) Elaborar y presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto Anual, así como sus reformas o modificaciones.
- 10) Elaborar y presentar al Concejo Municipal para su aprobación, el Proyecto de Plan de Arbitrios, así como sus reformas o modificaciones.
- 11) Dar a conocer a la población el Presupuesto Municipal, sus reformas o modificaciones, el Informe Final sobre su ejecución y otros documentos que el Concejo Municipal determine.
- 12) Administrar la prestación de los servicios públicos de competencia municipal.
- 13) Autorizar los pagos y disponer los gastos previstos en el Presupuesto Municipal y sus modificaciones aprobadas por el Concejo.
- 14) Rendir cuentas al Concejo Municipal y a los ciudadanos de la gestión económica desarrollada conforme al Presupuesto Municipal.
- 15) Someter a la consideración del Concejo para su discusión y aprobación las operaciones de crédito municipal.
- 16) Solicitar al Concejo Municipal la autorización para la enajenación de bienes o derechos particulares del Municipio, de conformidad con la legislación de la materia.
- 17) Organizar, dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales, con participación ciudadana.

18) Dirigir ejecutivamente la administración y al personal de servicio de la municipalidad y realizar su contratación dentro de los límites presupuestarios, de acuerdo con la ley que regule la carrera administrativa municipal, salvo lo dispuesto para el caso del Auditor Interno del Gobierno Municipal.

En la dirección de la administración municipal, el Alcalde elabora, junto con los responsables de las áreas, los planes y las metas anuales de cada unidad administrativa y controla su cumplimiento.

19) Nombrar y remover en su caso al Registrador del Estado Civil de las Personas y dirigir el trabajo de la dependencia a su cargo, con apego a la ley de la materia y a la dirección normativa y metodológica del Consejo Supremo Electoral.

20) Resolver los recursos administrativos de su competencia.

21) Sancionar las infracciones a los reglamentos, ordenanzas, resoluciones, acuerdos y demás disposiciones municipales, de conformidad con lo que éstos establezcan.

22) Elaborar el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad.

23) Proponer al Concejo Municipal el establecimiento de instancias administrativas en el ámbito territorial del Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28, numeral 13 de la presente Ley.

24) Promover y mantener la comunicación con todos los sectores de la sociedad civil.

25) Dirigir el Comité Municipal de Emergencia y promover la integración de la población en la organización de la defensa civil del Municipio.

26) Acordar con la Policía Nacional las medidas necesarias para el aseguramiento del orden público y las labores meramente municipales, de conformidad con la ley.

27) Proponer al Concejo Municipal el establecimiento de relaciones de hermanamiento con municipios y ciudades del país y de otros países; asimismo, fomentar la solidaridad o cooperación internacional y la ayuda técnica y económica de acuerdo a las leyes.

28) Las demás que le señalan la presente Ley y su Reglamento y las que le confieran otras leyes.

El Vice-Alcalde desempeñará las funciones que le asigne el Concejo Municipal de acuerdo con el Artículo 28 de la presente Ley, sin detrimento de las facultades del Alcalde. Asimismo, sustituirá a éste en el cargo en caso de ausencia o imposibilidad temporal. En caso de falta definitiva, se estará a lo dispuesto en el Artículo 24 de la presente Ley.

## Capítulo IV. De la organización complementaria y la Participación de la población

### Artículo 35.-

El Municipio, en el ejercicio de su autonomía y en virtud del numeral 13 del Artículo 28, puede crear órganos complementarios de administración con el fin de fortalecer la participación de la población, mejorar la prestación de servicios y dar una mayor eficacia a la gestión municipal.

Estos órganos complementarios pueden ser, entre otros, las Delegaciones Territoriales, Delegados y Auxiliares del Alcalde, cuya integración y funciones se determinarán en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad.

El Alcalde puede delegar, en forma genérica o específica, el ejercicio de sus atribuciones en funcionarios de la Alcaldía. En ningún caso podrán ser delegadas las atribuciones señaladas en los numerales 10, 12, 15 y 21 del Artículo 34 de la presente Ley y las demás inherentes al cargo.

El Alcalde nombrará Auxiliares, propuestos por Asambleas de ciudadanos que habiten en barrios, comarcas, valles, caseríos o comunidades a fin de mejorar los vínculos de comunicación e impulsar la gestión municipal.

### Artículo 36.-

Los Municipios promoverán y estimularán la participación ciudadana en la gestión local, mediante la relación estrecha y permanente de las autoridades y su ciudadanía, y la definición y eficaz funcionamiento de mecanismos e instancias de participación, entre los cuales destacan los Cabildos Municipales y la participación en las sesiones de los Concejos Municipales, que son de naturaleza pública.

En cada Municipio se convocarán los Cabildos Municipales, que son asambleas integradas por los pobladores de cada Municipio, quienes participarán en los mismos, sin impedimento alguno, de manera libre y voluntaria para conocer, criticar constructivamente y contribuir con la gestión municipal.

Los Cabildos Municipales serán presididos siempre por el Alcalde y el Concejo Municipal y se elaborará acta de celebración de los mismos. Habrán dos clases de Cabildos: Ordinarios y Extraordinarios.

#### A) Cabildos Ordinarios

Los Cabildos se reunirán ordinariamente al menos dos veces al año para tratar el Proyecto de Presupuesto Municipal y su ejecución, así como para conocer el Plan de Desarrollo Municipal.

Los Cabildos Ordinarios son de carácter obligatorio y serán convocados, al menos con 60 días de anticipación a su realización, por el Alcalde, por acuerdo del Concejo Municipal o a iniciativa de los pobladores en la forma que lo establezca el Reglamento de la presente Ley.

El primero de ellos se celebrará antes de que el Concejo Municipal apruebe definitivamente el Presupuesto, y el segundo, en los meses de Enero o Febrero de cada año, para informar sobre la ejecución del ejercicio presupuestario inmediato anterior.

Dentro de los 60 días anteriores a la celebración del Cabildo Ordinario, los Miembros del Concejo Municipal deberán realizar consultas previas entre la población sobre la información presupuestaria a ser abordada en el mismo, sin detrimento del derecho de los ciudadanos de consultar directamente la documentación presupuestaria en la Alcaldía.

#### B) Cabildos Extraordinarios

Serán convocados, al menos con 15 días de anticipación a su realización, por acuerdo del Concejo Municipal o a iniciativa de los ciudadanos en la forma que lo establezca el Reglamento de la presente Ley. Se reunirán cuantas veces sean convocados para considerar entre otros:

- 1) Los asuntos que los ciudadanos hayan solicitado ser tratados públicamente
- 2) Los problemas y necesidades de la comunidad, con el fin de adecuar la gestión municipal y la participación de la población en la solución de los mismos.

#### Artículo 37.-

Cada Concejo Municipal podrá crear órganos colegiados e instancias de participación ciudadana, y los regularán en su respectivo Reglamento Interno.

En estos mecanismos o instancias participarán las instituciones estatales, organizaciones económicas y sociales comprometidas en el desarrollo socio-económico integral del Municipio, a efectos de coordinar el ejercicio de las atribuciones municipales con sus programas y acciones, así como promover la cooperación inter institucional.

Con el mismo propósito, el Concejo Municipal apoyará la creación de asociaciones de pobladores que tengan como fin el desarrollo municipal y fomentará la participación de las organizaciones y asociaciones sectoriales, culturales, gremiales, deportivas, profesionales y otras en la gestión municipal.

Asimismo los ciudadanos, en forma individual o colectiva, gozarán del derecho de iniciativa para presentar Proyectos de Ordenanza y de Resolución ante el Concejo Municipal correspondiente. Se exceptúan los casos en que la iniciativa sea facultad exclusiva del Alcalde.

## Titulo IV. De las relaciones inter-administrativas y de los recursos

### Capítulo Unico.

#### Artículo 38.-

El Estado garantiza a los Municipios la autonomía política, administrativa y financiera, de la que gozan de conformidad con la Constitución Política. El Gobierno de la República y los Municipios armonizarán sus acciones y las adecuarán a los intereses nacionales y al ordenamiento jurídico del país.

#### Artículo 39.-

Los conflictos que surjan entre los diferentes Municipios y los que surjan entre éstos y los organismos del Gobierno Nacional por actos y disposiciones que lesionen su autonomía serán conocidos y resueltos por la Corte Suprema de Justicia.

#### Artículo 40.-

Los pobladores que se consideren agraviados por actos y disposiciones del Alcalde podrán impugnarlos mediante la interposición del recurso de revisión ante él mismo, y de apelación ante el Concejo Municipal. También podrán impugnar las decisiones del Concejo Municipal mediante la interposición del recurso de revisión. En ambos casos, la decisión del Concejo agota la vía administrativa.

El plazo para la interposición del recurso de revisión, en ambos casos, será de cinco días hábiles más el término de la distancia, contados a partir de la notificación del acto o disposición que se impugna. La resolución deberá dictarse en un plazo máximo de treinta días, en el caso del Alcalde, y de cuarenta y cinco días, en el caso del Concejo.

El plazo para interponer el recurso de apelación será de cinco días hábiles más el término de la distancia, contados a partir de la notificación, y el Concejo deberá resolver en un plazo máximo de treinta días. Agotada la vía administrativa, podrán ejercerse los recursos judiciales correspondientes.

Los recursos interpuestos y no resueltos en los términos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderán resueltos a favor de los recurrentes.

Los recursos administrativos en materia tributaria municipal serán establecidos en la ley de la materia.

#### Artículo 41.-

Con la interposición de los recursos administrativos regulados en el artículo precedente, podrá solicitarse la suspensión de la ejecución del acto o disposición impugnada en los casos siguientes:

- 1) Cuando se trate de algún acto que de llegar a efectuarse, haga materialmente imposible restituir al quejoso el goce del derecho reclamado;
- 2) Cuando sea notoria la falta de competencia de la autoridad, funcionario o agente contra quien se interpusiese el recurso; y
- 3) Cuando el acto sea de aquéllos que ninguna autoridad pueda ejecutar legalmente.

La suspensión será atendida cuando concurren las siguientes circunstancias:

- 1) Cuando la suspensión no cause perjuicio al interés general ni sea contraria a otras disposiciones de orden público;
2. Cuando la ejecución pudiera llegar a causar daños y perjuicios al agraviado y éstos fueren de difícil reparación; y
3. Que el recurrente otorgue garantía suficiente para reparar el daño o indemnizar los perjuicios que la suspensión pudiese causar a terceros, si el recurso administrativo fuese declarado sin lugar.

## Titulo V. De la economía municipal

### Capítulo I. Del patrimonio municipal

#### Artículo 42.-

El patrimonio de los Municipios está constituido por los bienes municipales públicos y particulares, así como los ingresos que perciba a cualquier título, los derechos y obligaciones, y las acciones que posea.

Son bienes públicos municipales los destinados a uso o servicio de toda la población. Los bienes particulares municipales son aquéllos cuyo uso está limitado por las normativas de las autoridades municipales.

#### Artículo 43.-

Los bienes públicos municipales son inalienables, inembargables e imprescriptibles y no están sujetos a tributo alguno. El Reglamento de la presente Ley determinará los aspectos de naturaleza registral que identificarán los bienes de dominio público municipal.

Los bienes particulares municipales se rigen por las normas de derecho común. Los Municipios no podrán donarlos, salvo a entidades públicas o asociaciones privadas sin fines de lucro para la ejecución de proyectos o programas de desarrollo económico-social, con la aprobación del Concejo Municipal y de conformidad con la presente Ley.

#### Artículo 44.-

Los terrenos ejidales son propiedad municipal, de carácter comunal; podrán ser objeto de arriendo pero no de enajenación. La utilización será determinada por el Concejo Municipal respectivo, de conformidad con la ley que sobre esta materia se dicte

Artículo 45.-

El patrimonio de los municipios y su gestión administrativa serán fiscalizados periódicamente por la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley de la materia.

## Capítulo II. De los ingresos municipales

Artículo 46.-

Los ingresos de los municipios pueden ser tributarios, particulares, financieros, transferidos por el Gobierno Central y cualquiera otros que determinen las leyes, decretos y resoluciones.

Artículo 47.-

Los ingresos tributarios se crearán y regularán en la legislación tributaria municipal, la que establecerá para cada uno de ellos su incidencia, los rangos de tipos impositivos máximos y mínimos, así como las garantías a los contribuyentes.

Artículo 48.-

Cada Concejo Municipal aprobará su Proyecto de Plan de Arbitrios, con fundamento en la legislación tributaria municipal, y en él determinará los tipos impositivos aplicables a cada uno de los tributos, dentro de los rangos a que se refiere el Artículo precedente.

Los Planes de Arbitrios Municipales y sus Reformas deberán ser presentados ante la Asamblea Nacional para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 138 Cn., numeral 27).

Artículo 49.-

Los ingresos tributarios pueden proceder de impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales, los que serán regulados por la ley de la materia.

Artículo 50.-

El Concejo Municipal no podrá acordar exenciones, exoneraciones o rebajas de impuestos, tasas o contribuciones especiales, salvo en los casos previstos en la legislación tributaria municipal y de acuerdo con las formalidades establecidas en la misma.

Artículo 51.-

Los gobiernos municipales podrán solicitar y obtener de la banca pública o privada, créditos a corto y mediano plazo, para la realización de obras y para la prestación y mejora de servicios públicos derivados de sus competencias, debidamente aprobados por los respectivos Concejos Municipales, de conformidad con sus Planes de Desarrollo.

El Municipio podrá garantizar estos créditos hasta con el 50 % de sus gastos presupuestados para inversión, y con sus bienes muebles e inmuebles de carácter particular.

### Capítulo III. Del presupuesto municipal

#### Artículo 52.-

Los municipios elaborarán y aprobarán anualmente su presupuesto, en el que consignarán los ingresos que razonablemente estimen obtener y los egresos que prevean, atendándose estrictamente al equilibrio entre ambos. El Presupuesto Municipal inicia el primero de Enero y concluye el treintiuno de Diciembre de cada año.

En el Presupuesto Municipal se deberá destinar un porcentaje mínimo para gastos de inversión, conforme a las categorías de Municipios que se establezcan en la Ley de Régimen Presupuestario Municipal.

#### Artículo 53.-

A más tardar el quince de Octubre de cada año, el Alcalde elaborará y presentará el proyecto de presupuesto del año inmediato siguiente al Concejo Municipal, el que lo deberá discutir y aprobar antes de finalizar dicho año.

Si por cualquier causa, el Concejo no aprobase el Presupuesto Municipal antes del treintiuno de Diciembre, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior, sin perjuicio de las transferencias presupuestarias a favor de las municipalidades. El Concejo deberá discutir y aprobar el nuevo Presupuesto Municipal antes de finalizar el primer trimestre del año correspondiente.

#### Artículo 54.-

A más tardar 20 días después de aprobado, el Alcalde deberá remitir copia del Presupuesto a la Contraloría General de la República, a fin de que ejerza sobre el mismo las facultades de control que le confiere el Artículo 155 Cn.; en caso de incumplimiento de esta obligación, el Alcalde incurrirá en las sanciones de carácter administrativo contempladas en la Ley Orgánica de la Contraloría y sus Reglamentos.

Asimismo, el Alcalde deberá remitir copia del Presupuesto al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), para fines de estadísticas y asistencia técnica.

#### Artículo 55.-

La ejecución presupuestaria será controlada periódicamente por la Contraloría General de la República, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en su Ley Orgánica y sus Reglamentos.

#### Artículo 56.-

La Ley de Régimen Presupuestario Municipal regulará la elaboración, modificación, ejecución, seguimiento, cierre y evaluación del Presupuesto Municipal, el que se deberá sujetar a las políticas nacionales sobre presupuesto y a las normas técnicas y procedimientos para la administración del proceso presupuestario.

#### Artículo 57.-

No se podrán realizar egresos superiores a los consignados en el Presupuesto Municipal ni efectuar egresos en conceptos no presupuestados, sin la previa reforma al mismo por el Concejo Municipal respectivo que amplíe, dote o traslade el crédito presupuestario correspondiente.

La ampliación, dotación y traslado del crédito presupuestario, una vez aprobadas por el Concejo Municipal, deberán ser informadas por el Alcalde a la Contraloría General de la República y al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal en el mismo término y bajo el mismo procedimiento previsto para la remisión del Presupuesto, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el Artículo 56 de la presente Ley.

#### Capítulo IV. De las empresas municipales

#### Artículo 58.-

Los municipios podrán constituir empresas para la prestación de servicios públicos municipales, estrictamente relacionados con el ejercicio de sus competencias establecidas en el Artículo 7 de la presente Ley.

#### Artículo 59.-

Corresponde al Concejo a propuesta del Alcalde, aprobar la constitución de empresas municipales, que se regirán de conformidad con la presente Ley, su Reglamento y demás leyes de la República.

#### Artículo 60.-

Anualmente, los Directores o Gerentes de las Empresas Municipales deberán presentar los informes financieros sobre la gestión y resultados de estas Empresas ante el Concejo respectivo para su aprobación.

Los excedentes obtenidos por las empresas municipales estarán exentos de impuestos fiscales, y deberán ser incluidos anualmente en el Presupuesto Municipal; podrán ser reinvertidos en la empresa o destinados a obras, ampliación y mejora de los servicios municipales.

Artículo 61.-

Las incompatibilidades establecidas en el Artículo 29 de la presente Ley son aplicables para los Directores, Directivos o Gerentes de las empresas municipales.

Titulo VI. De los municipios y las comunidades indígenas

Capítulo I. De los municipios en las regiones autónomas

Artículo 62.-

Los Municipios ubicados en las Regiones Autónomas Atlántico Norte y Atlántico Sur se registrarán por el Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua y la presente Ley.

En virtud de la autonomía regional y municipal, y en aras de una eficiente y racional prestación de servicios a la población, se deberán establecer entre los gobiernos municipales y regionales correspondientes relaciones de coordinación, cooperación, mutua ayuda y respeto a cada una de las esferas de competencia.

Los Concejos Municipales de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica se integrarán conforme lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 63.-

Los Concejos Municipales de los Municipios ubicados en las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, al aprobar la creación de las instancias administrativas u órganos complementarios de administración en sus ámbitos territoriales, reconocerán y respetarán el derecho de los pueblos indígenas y comunidades étnicas, a organizarse socialmente en las formas que correspondan a sus tradiciones históricas y culturales.

Artículo 64.-

En el caso de los contratos o concesiones de explotación de los recursos naturales ubicados en la circunscripción municipal, el Concejo Municipal respectivo deberá emitir opinión respecto a los mismos, como condición previa para su aprobación por el Consejo Regional Autónomo correspondiente.

Artículo 65.-

En el caso de los Municipios de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, en atención a los problemas de comunicación, el plazo para la interposición de

los recursos administrativos establecidos en la presente ley será de ocho días hábiles, más el término de la distancia. Los plazos y modalidades para resolver serán los establecidos en el Artículo 40 de la presente Ley.

#### Artículo 66.-

En materia de solución a conflictos limítrofes en que estén involucrados Municipios de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, la Corte Suprema de Justicia, además de lo dispuesto en el Artículo 14 de la presente Ley, resolverá previa consulta al Consejo Regional correspondiente.

### Capítulo II. De los municipios con pueblos indígenas en sus territorios

#### Artículo 67.-

Los municipios reconocerán la existencia de las comunidades indígenas ubicadas en sus territorios, legalmente constituidas o en estado de hecho, según las disposiciones de la Ley de Comunidades Indígenas de 1914, 1918 y otras, sean propietarias de terrenos comunales o no. Asimismo, respetarán a sus autoridades formales y tradicionales, a quienes deberán tomar en cuenta en los planes y programas de desarrollo municipal y en las decisiones que afecten directa o indirectamente a su población y territorio.

#### Artículo 68.-

Se entiende por autoridades formales, aquéllas denominadas Juntas Directivas y que se desprenden de la legislación de la materia y de procesos formales de elección. Son autoridades tradicionales en las comunidades indígenas, aquéllas que se rigen por la tradición y la costumbre, como son los denominados Consejos de Ancianos, Consejos de Reforma, Alcaldes de Vara u otra denominación, cuya elección o nombramiento no tiene previsto un reglamento oficial.

#### Artículo 69.-

Corresponderá a los Concejos Municipales respectivos de conformidad con las leyes de la materia, asegurar, reconocer y certificar la elección de las autoridades comunitarias de las comunidades ubicadas en el ámbito territorial del Municipio.

### Titulo VII. Capítulo Unico. Disposiciones transitorias

#### Artículo 70.-

Mientras la Asamblea Nacional no conozca y apruebe la Ley en materia tributaria municipal a que hace referencia la presente Ley, mantendrán plena vigencia el Decreto N° 10-91 " Plan de Arbitrios del Municipio de Managua ", publicado en La Gaceta, Diario Oficial del 12 de Febrero de 1991 para dicho Municipio, y el Decreto N° 455 " Plan de Arbitrios Municipal ", publicado en La

Gaceta, Diario Oficial, del 31 de Julio de 1989, y su Reforma, para los demás Municipios existentes en el país y para nuevos Municipios que puedan ser creados con anterioridad a la aprobación de la ley referida.

#### Artículo 71.-

Mientras no se dicte la Ley de Régimen Presupuestario Municipal a que hace referencia la presente Ley, regirá el Acuerdo Presidencial N° 257-95 " Normativa Presupuestaria Municipal para la elaboración, modificación, ejecución, seguimiento, cierre y evaluación del Presupuesto Municipal ", publicado en La Gaceta, Diario Oficial, del 28 de Diciembre de 1995, en lo que no contradiga a la presente Ley.

En ningún caso, el monto de los salarios anuales que corresponda a la suma del salario, viáticos, gastos de representación, dietas o cualquier otra asignación proveniente de las alcaldías para el Alcalde, Vice-Alcalde, Concejales y Personal Administrativo o de oficina podrá ser superior al 30 % de los ingresos ordinarios anuales de la municipalidad.

De esta norma quedan exceptuadas las alcaldías que reciban un ingreso ordinario menor a un millón y medio de córdobas.

#### Artículo 72.-

Asimismo, mientras no se dicte la Ley de Régimen Presupuestario Municipal, el Alcalde o el Concejo Municipal no podrán aprobar créditos o deudas que no puedan pagar con los ingresos tributarios correspondientes al período para el que fueron electos. Queda prohibido al Alcalde o al Concejo Municipal trasladar cualquier deuda a los Gobiernos Municipales sucesores. La transgresión a esta norma implicará la imposición de las sanciones que correspondan por los Tribunales de Justicia.

Se exceptúan de la prohibición anterior, las obras municipales de alto costo que impliquen préstamos a largo plazo, las que requerirán de la aprobación de la Asamblea Nacional.

#### Artículo 73.-

A más tardar 90 días después de la entrada en vigencia de la presente Ley, los Alcaldes deberán adecuar lo relativo a los nombramientos de los funcionarios municipales con lo dispuesto en los Artículos 29 y 61 de la misma.

## **En la 14.a REUNIÓN INTERAMERICANA A NIVEL**

**MINISTERIAL EN SALUD Y AGRICULTURA.**- Se puso como ejemplo el desarrollo que tuvo el municipio COMANCHE con la construcción de nuevas herramientas participativas y de concertación.

Experiencia de desarrollo local en el municipio de Comanche

58. La ENDAR se basa en experiencias de desarrollo local ya ejecutadas, como es el caso de la que se presenta y que corresponde a un proceso con la participación de pueblos aymaras en zonas semiáridas, en el municipio de Comanche del departamento de La Paz.

Este es un proceso iniciado a fines de los años 80, con la construcción de nuevas herramientas participativas y de concertación, a partir de la creación del Consejo de Desarrollo de Comanche (CODECO).

Las 314 mesas municipales realizadas obtuvieron varios productos: i) la priorización de hasta seis productos o negocios potenciales para el municipio, ii) la formulación de las Estrategias Productivas Integrales (EPIs) para cada uno de los productos o negocios potenciales en base a las potencialidades y limitaciones identificadas, iii) los roles que deben jugar los actores involucrados en cada uno de estos negocios, iv) propuestas para las mesas departamentales y v) propuestas para la mesa nacional. 42.000 participantes en el Pre Diálogo (Organizaciones), 3.000 en el Pre Diálogo (Sectoriales), 1000 Pre Diálogo (FAM), 18.300 en las Mesas Municipales, 2.200 en las Mesas Departamentales, 450 en la Mesa Nacional y 800 Técnicos Movilizados.

Los aymaras<sup>16</sup> no solo son mayoría demográfica en el altiplano boliviano, sino que por el peso cultural y político que ejercen, sus decisiones influyen en todo el país. 60. El objetivo de lograr mejoras en el nivel de ingresos y a calidad de vida, no se hubiese alcanzado, si no se generaban primero cambios culturales e ideológicos que resulten en un cambio de actitudes de los comancheños, que permitan sentar las bases de un proceso de desarrollo sostenible, que mejore sus actuales condiciones de vida.

Es por eso que la construcción de los proceso de interculturalidad se construyeron en dos ámbitos: uno, en el de la recuperación de los recursos naturales y las bases productivas con el mejoramiento de los campos nativos de pastoreo y la construcción de reservorios de agua y; el otro, en la introducción de instrumentos de administración y gestión empresarial que superaban el ámbito organizativo y político de los sindicatos.

Así es posible entender que el incremento de ingresos no provienen solo de aumentos en productividad. Es entender también que el concepto de cultura contiene todo lo que no se entiende. Los cambios provienen de los seres

humanos y estos son posibles cuando se revaloriza el capital social, y que este proceso no es otro que la educación.

Esta experiencia se desarrollo a partir de varios componentes: i) Planificación participativa, ii) Acuerdos publico —privados (Municipio de Comanche— Centralcampesina de Comanche), iii) Actividades de recuperación y manejo de suelos y agua.

Desarrollo de ganadería y cultivos de quinua, papa y cañahua.

64. El Altiplano es un ecosistema único en el mundo con una gran variedad de especies de flora, fauna y diversidad genética. Este ecosistema se halla en proceso de degradación en sus recursos naturales (suelo, vegetación y agua) que esta conduciendo a la amenaza de extinción de especies de animales y vegetales.

La degradación de los suelos se debe a procesos de erosión natural y antrópica estimada en 14 toneladas por hectárea por año, que implica una pérdida anual del 11%.

Este proceso de desertificación acelerada conlleva a una pérdida no solo de la diversidad de flora y fauna sino de la capacidad productiva de los suelos.

66. El deterioro de la diversidad de la flora es consecuencia de: la deforestación (extracción de leña para combustible familiar e industrial); el pastoralismo con sobrecarga animal; la introducción de animales exóticos (ovinos y bovinos) al ecosistema; la sobreexplotación de plantas medicinales nativas para usos comerciales y los severos cambios climáticos (sequías, heladas, incremento de los rayos UV-B).

Los aymaras han desarrollado sus estrategias de sobrevivencia y tienen cuatro elementos importantes: la tierra y el territorio que es parte de su persona, inseparable de él mismo, un ser superior vivo, ii) La familia extensa ampliada que es importante, incluyendo a los “tíos”, iii) La unidad doméstica de producción y iv) La filosofía de la reciprocidad.

El proceso de aculturación en los sistemas sociales aymaras y quechuas, se ha acelerado en los últimos 40 años, conduciendo a un deterioro de la gestión territorial y organización tradicional. Estos se deben a cambios en la tenencia de la tierra, pérdida del control de pisos ecológicos, erosión del conocimiento sobre el manejo y conservación de los recursos, y la desestructuración de las organizaciones originarias, que está conduciendo a un agravamiento de los niveles de pobreza.

Sin embargo, estas poblaciones presentan importantes potencialidades como son sus estrategias y prácticas de ocupación, organización y uso del espacio biofísico, sus prácticas agrícolas de base ecológica, conocimientos y tecnologías sostenibles y una fuerte identidad cultural que contribuye decididamente a la identidad nacional.

Se recuperaron y validaron experiencias locales e institucionales, en las siguientes acciones:

- Identificación y establecimiento de bancos de germoplasma “ in situ”, selección y validación de ecotipos.
- Intercambio de recursos genéticos, experiencias de conservación y multiplicación entre comunidades;
- Organización de feria exposición e intercambio de germoplasma intercomunal, municipal y provincial;
- Incorporación de tierras recuperadas al proceso productivo;
- Recuperación y gestión de praderas nativas;
- Implementación de practicas mecánicas (zanjas de infiltración y desviación) y agronómicas (abonamiento);
- Recolección y siembra de semillas nativas e introducidas;
- Capacitación tecnológica;
- Implementación de sistemas agroforestales, barreras vivas y muertas (terrazas);
- Implementación de reservorios de agua que permita alivianar la falta de este elemento vital;
- Cultivos de papa, quinua y cañahua;
- Una propuesta de formación y capacitación basada en la conjunción del intelecto de conocimiento y el intelecto emocional, en un marco de interculturalidad orientada a la valoración y revalorización de su historia, de sus tradiciones y de su idioma. Poniendo en alto la autoestima, desechando procedimientos educativos discriminatorios o alienantes, estableciendo un diálogo en igualdad de derechos y condiciones.

La experiencia y trabajo de un trabajo educativo destinado al cambio de actitudes de los campesinos de Comanche, de recuperación de la base productiva, demostró que la combinación de la tecnología andina y la tecnología occidental, genera una curva de interculturalidad que tiende a mejorar la productividad de los cultivos, en este sistema se ha logrado un incremento en la producción de materia seca de 200 a 6.000 Kg por ha.

